

NORTE GRANDE S.A. y FILIALES

Estados Financieros Consolidados Intermedios

Correspondiente al período terminado
al 30 de septiembre de 2021

Miles de Dólares Estadounidenses

NORTE GRANDE S.A. y FILIALES

El presente documento consta de:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios

Contenido

ESTADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	5
ESTADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE SITUACIÓN FINANCIERA	6
ESTADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE RESULTADOS (NO AUDITADO)	7
ESTADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE RESULTADOS INTEGRALES (NO AUDITADO)	8
ESTADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE FLUJOS DE EFECTIVO (NO AUDITADO)	9
ESTADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO POR EL PERÍODO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (NO AUDITADO)	10
ESTADOS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO POR EL PERÍODO TERMINADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (NO AUDITADO)	11
NOTA 1 INFORMACIÓN CORPORATIVA	12
NOTA 2 BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS Y CRITERIOS CONTABLES APLICADOS	14
2.1 BASES DE PREPARACIÓN	14
2.2 PERÍODOS CUBIERTOS	15
2.3 PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES	16
2.3 PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES, CONTINUACIÓN	17
2.4 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA	18
2.5 BASES DE CONSOLIDACIÓN	19
2.6 BASES DE CONVERSIÓN	21
2.7 RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ESTIMACIONES REALIZADAS	21
2.8 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS OPERATIVOS	22
2.9 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	23
2.10 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS	24
2.11 ACTIVOS FINANCIEROS	24
2.12 INVERSIONES CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	26
2.13 TRANSACCIONES DE COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DE UNA FILIAL, SIN PÉRDIDA DE CONTROL	27
2.14 PLUSVALÍA	29
2.15 PASIVOS FINANCIEROS	29
2.16 DERIVADOS FINANCIEROS Y OPERACIONES DE COBERTURA	30
2.17 IMPUESTOS A LA RENTA Y DIFERIDOS	32
2.18 DETERIORO DE ACTIVOS	33
2.19 PROVISIONES	33
2.20 OBLIGACIONES POR INDEMNIZACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS	34
2.21 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS	34
2.22 GANANCIAS POR ACCIÓN	35
2.23 CLASIFICACIÓN DE SALDOS EN CORRIENTE Y NO CORRIENTE	35
2.24 DIVIDENDO MÍNIMO	35
NOTA 3 CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y POLÍTICAS CONTABLES (UNIFORMIDAD)	36
NOTA 4 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	37
NOTA 5 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	39
NOTA 6 SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS	39
NOTA 7 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	50
NOTA 8 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	51
NOTA 9 INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	51
NOTA 10 PLUSVALÍA	59
NOTA 11 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	60
NOTA 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTOS DIFERIDOS	62
NOTA 13 OTROS PASIVOS FINANCIEROS	69
NOTA 14 OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS, CORRIENTES	78
NOTA 15 PATRIMONIO	79
NOTA 16 GANANCIA POR ACCIÓN Y GANANCIA ATRIBUIBLE A PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	85
NOTA 17 MEDIO AMBIENTE	86
NOTA 18 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO	86
NOTA 19 EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	91
NOTA 20 INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS	92
NOTA 21 RESTRICCIONES	94
NOTA 22 CONTINGENCIAS	133
NOTA 23 GARANTÍAS	181
NOTA 24 CAUCIONES	182
NOTA 25 SANCIONES	182



NOTA 26	HECHOS POSTERIORES.....	182
NOTA 27	REEXPRESIÓN RETROACTIVA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS DE ACUERDO A LO INSTRUIDO EN OFICIO N°5860 DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015	185
NOTA 28	CONTINGENCIAS RELEVANTES EN ASOCIADA SQM S.A., TAL COMO HAN SIDO INFORMADOS POR SQM S.A. TEXTUALMENTE EN SUS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS	187

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera

ACTIVOS	Nota N°	Al 30 de septiembre 2021 MUS\$	Al 31 de diciembre 2020 MUS\$
		No Auditado	Auditado
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	249.549	157.596
Otros activos financieros corrientes	(7)	252.850	35.960
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	(5)	23.469	-
Activos por impuestos corrientes	(12)	49.524	59.885
Activos corrientes totales		575.392	253.441
Activos no corrientes			
Otros activos financieros no corrientes	(8)	10	11
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(9)	1.337.373	1.430.828
Plusvalía	(10)	882.903	882.903
Propiedades, planta y equipo	(11)	178	222
Activos por impuestos diferidos	(12)	4.369	6.943
Activos no corrientes totales		2.224.833	2.320.907
Total de activos		2.800.225	2.574.348

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera

		Al 30 de septiembre 2021 MUS\$	Al 31 de diciembre 2020 MUS\$
	Nota N°	No Auditado	Auditado
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	(13)	345.720	87.905
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		51	433
Pasivos por impuestos corrientes	(12)	5.375	4.992
Otros pasivos no financieros corrientes	(14)	80.732	967
Pasivos corrientes, totales		431.878	94.297
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	(13)	560.677	803.439
Provisiones por beneficios a los empleados		19	1.464
Pasivo por impuestos diferidos	(12)	4.444	-
Pasivos no corrientes totales		565.140	804.903
Pasivos totales		997.018	899.200
Patrimonio			
Capital emitido	(15)	849.982	849.982
Ganancias (pérdidas) acumuladas		675.177	528.968
Primas de emisión		8.489	8.489
Otras participaciones en el patrimonio		551	551
Otras reservas	(15)	(162.976)	(114.825)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		1.371.223	1.273.165
Participaciones no controladoras		431.984	401.983
Patrimonio total		1.803.207	1.675.148
Patrimonio y pasivos totales		2.800.225	2.574.348

Estados Consolidados Intermedios de Resultados (No Auditado)

Nota	N°	Resultado del Ejercicio Acumulado entre		Resultado del Ejercicio Acumulado entre	
		01-01-2021 30-09-2021	01-01-2020 30-09-2020	01-07-2021 30-09-2021	01-07-2020 30-09-2020
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia bruta		-	-	-	-
Otros ingresos	(9)	237.525	-	1.990	-
Gastos de administración		(5.881)	(5.623)	(1.411)	(1.921)
Otros egresos	(9)	(11.911)	-	(11.911)	-
Ingresos financieros		529	153	119	26
Costos financieros		(37.806)	(46.859)	(13.590)	(20.281)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(9)	74.663	31.204	28.818	545
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera		(460)	(653)	(156)	(678)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		256.659	(21.778)	3.859	(22.309)
Gastos por impuesto a las ganancias	(12)	11.803	8.409	6.129	1.783
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		268.462	(13.369)	9.988	(20.526)
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-	-	-
Ganancia (pérdida)		268.462	(13.369)	9.988	(20.526)
Ganancia (pérdida) atribuible a				-	-
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora		205.453	(12.609)	7.620	(16.374)
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		63.009	(760)	2.368	(4.152)
Ganancia (pérdida)		268.462	(13.369)	9.988	(20.526)
Ganancia por acción					
Ganancia por acciones comunes básica					
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(15)	0,00117	(0,00007)	0,00004	(0,00010)
Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)		0,00117	(0,00007)	0,00004	(0,00010)

Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales (No Auditado)

	Período Comprendido		Período Comprendido	
	01-01-2021	01-01-2020	01-07-2021	01-07-2020
	30-09-2021	30-09-2020	30-09-2021	30-09-2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida)	268.462	(13.369)	9.988	(20.526)
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos				
diferencia de cambio por conversión				
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	-	4.423	(577)	4.873
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	-	4.423	(577)	4.873
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	-	1.465	3.770	1.204
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio, antes de impuestos	-	1.465	3.770	1.204
Coberturas del flujo de efectivo				
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	(48.360)	(30.787)	(28.005)	7.048
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	(48.360)	(30.787)	(28.005)	7.048
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	166	(555)	(1.340)	(626)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	(48.194)	(25.454)	(26.152)	12.499
Impuestos a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral				
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	-	(396)	(1.176)	(326)
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	-	8.313	(5.496)	(1.901)
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	7	154	303	166
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	7	8.071	(6.369)	(2.061)
Otro resultado integral	(48.187)	(17.383)	(32.521)	10.438
Resultado integral total	220.275	(30.752)	(22.533)	(10.088)
Resultado integral atribuible a				
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	168.669	(25.909)	(17.182)	(8.610)
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	51.606	(4.843)	(5.351)	(1.478)
Resultado integral total	220.275	(30.752)	(22.533)	(10.088)

Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo (No Auditado)

	Período	
	Comprendido entre	
	01-01-2021	01-01-2020
	30-09-2021	30-09-2020
	MUS\$	MUS\$
Método Directo		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(3.108)	(2.971)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(3.702)	(2.059)
Otros pagos por actividades de operación	(840)	(502)
Dividendos recibidos	44.938	35.804
Intereses pagados	(32.475)	(33.916)
Intereses recibidos	430	124
Impuestos a las ganancias reembolsados	22.482	14.725
Otras entradas (salidas) de efectivo	(215)	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	27.510	11.205
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades (*)	389.290	-
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades (*)	(72.268)	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	(222.329)	3.531
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	94.693	3.531
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	191.636
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	58.500
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	-	8.215
Reembolsos de préstamos	(30.100)	(74.250)
Dividendos pagados	(327)	(499)
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(6.850)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	(30.427)	176.752
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	91.776	191.488
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	177	(451)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	91.953	191.037
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	157.596	24.006
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	249.549	215.043

(*) Ver Nota N°9.1

Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 30 de septiembre de 2021 (No Auditado)

	Patrimonio									
	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reserva por Cobertura de Deuda Financiera MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	849.982	8.489	551	(6.014)	(108.811)	(114.825)	528.968	1.273.165	401.983	1.675.148
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	205.453	205.453	63.009	268.462
Otro resultado integral	-	-	-	(36.914)	130	(36.784)	-	(36.784)	(11.403)	(48.187)
Resultado integral	-	-	-	(36.914)	130	(36.784)	205.453	168.669	51.606	220.275
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	(8.440)	(2.936)	(11.376)	2.392	(8.984)	(2.514)	(11.498)
Otras variaciones	-	-	-	-	9	9	-	9	-	9
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(61.636)	(61.636)	(19.091)	(80.727)
Total de cambios en patrimonio	-	-	-	(45.354)	(2.797)	(48.151)	146.209	98.058	30.001	128.059
Saldo final al 30 de septiembre de 2021	849.982	8.489	551	(51.368)	(111.608)	(162.976)	675.177	1.371.223	431.984	1.803.207

Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio por el período terminado al 30 de septiembre de 2020 (No Auditado)

	Capital Emitido MUS\$	Primas de Emisión MUS\$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reserva por Cobertura de Deuda Financiera MUS\$	Otras Reservas Varias MUS\$	Total Otras Reservas MUS\$	Ganancias (Pérdidas) Acumuladas MUS\$	Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora MUS\$	Participaciones no Controladoras MUS\$	Patrimonio Total MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	689.266	8.489	551	3.257	(119.146)	(115.889)	539.344	1.121.761	364.145	1.485.906
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	(12.609)	(12.609)	(760)	(13.369)
Otro resultado integral	-	-	-	(17.224)	3.924	(13.300)	-	(13.300)	(4.083)	(17.383)
Resultado integral	-	-	-	(17.224)	3.924	(13.300)	(12.609)	(25.909)	(4.843)	(30.752)
Otros (no ocurrencia)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumento en emisión	151.540	-	-	-	-	-	-	151.540	40.096	191.636
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones	-	-	-	-	6.123	6.123	-	6.123	(5.379)	744
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	(479)	(479)
Total de cambios en patrimonio	151.540	-	-	(17.224)	10.047	(7.177)	(12.609)	131.754	29.395	161.149
Saldo final al 30 de septiembre de 2020	840.806	8.489	551	(13.967)	(109.099)	(123.066)	526.735	1.253.515	393.540	1.647.055

Nota 1 Información corporativa**1.1 Información de la entidad**

Norte Grande S.A. (en adelante "Norte Grande", o la "Sociedad") es una Sociedad Anónima Abierta, RUT: 96.529.340-K, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el N°408 de fecha 27 de febrero de 1992 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante "CMF").

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero son:

- 1300 (Inversiones).

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de sus filiales directas Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., y estas a su vez mediante sus respectivas filiales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (en adelante "SQM S.A."), empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes**Personal**

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 contaba con:

	30/09/2021	31/12/2020
Personal permanente	16	19

Nota 1 Información corporativa, continuación
1.4 Principales accionistas

El detalle que se presenta corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de serie única de Norte Grande S.A. al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores en Chile.

a) Accionistas al 30 de septiembre de 2021

Accionistas	Número de Acciones Suscritas	Número de Acciones Pagadas	% de Propiedad
Inversiones SQYA SpA	129.778.667.591	129.778.667.591	73,7844
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	8.457.344.414	8.457.344.414	4,8083
Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	8.403.765.132	8.403.765.132	4,7779
Moneda S.A. Afi para Pionero Fondo de Inversión	3.653.500.000	3.653.500.000	2,0772
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	3.354.178.717	3.354.178.717	1,9070
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	3.323.473.495	3.323.473.495	1,8895
Santander Corredores de Bolsa Limitada	2.561.180.135	2.561.180.135	1,4561
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	1.842.194.096	1.842.194.096	1,0474
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.644.361.135	1.644.361.135	0,9349
Banco de Chile por cuenta de Citi NA New York	1.500.000.000	1.500.000.000	0,8528
Moneda Renta CLP Fondo de Inversión	1.323.694.193	1.323.694.193	0,7526
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.014.817.199	1.014.817.199	0,5770
Otros	9.031.861.929	9.031.861.929	5,1350
Total	175.889.038.036	175.889.038.036	100

b) Accionistas al 31 de diciembre de 2020

Accionistas	Número de Acciones Suscritas	Número de Acciones Pagadas	% de Propiedad
Inversiones SQYA SpA	121.903.667.591	121.903.667.591	69,3071
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	10.367.938.898	10.367.938.898	5,8946
Cia de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	8.247.263.134	8.247.263.134	4,6889
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	4.217.454.984	4.217.454.984	2,3978
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	3.565.889.414	3.565.889.414	2,0274
Moneda S.A. Afi para Pionero Fondo de Inversión	3.455.565.000	3.455.565.000	1,9646
Santander Corredores de Bolsa Limitada	2.255.354.830	2.255.354.830	1,2823
EuroAmerica Seguros de Vida S.A.	1.510.742.146	1.510.742.146	0,8589
Nevasa S.A. Corredores de Bolsa	1.470.419.058	1.470.419.058	0,836
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	1.467.270.802	1.467.270.802	0,8342
Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores	1.453.306.702	1.453.306.702	0,8263
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	1.412.122.133	1.412.122.133	0,8028
Otros	14.562.043.344	14.562.043.344	8,2791
TOTAL	175.889.038.036	175.889.038.036	100

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

2.1 Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios.

- a) La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13. Dicha excepción fue otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero en su Oficio Ordinario N°8949 de fecha 30 de marzo de 2011.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, según Oficio N°5860 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 2 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero, quien consideró, que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (en adelante "NIC") 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los Estados Financieros Consolidados Intermedios por dicho efecto, lo cual implicó un menor patrimonio de MUS\$14.080.

Con fecha 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del referido oficio (ver detalle en la Nota 27).

- c) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10198 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13027 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Inversiones Global Mining (Chile) Ltda., filial de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera, correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.2 Períodos cubiertos

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2021 y 2020.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2021 y 2020.
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2021 y 2020.
- Estados Consolidados Intermedios de Cambio en el Patrimonio Neto por los períodos terminados al 30 de septiembre de 2021 y 2020.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.3 Pronunciamientos contables

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmienda a NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos". Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.	Indeterminado
Enmienda a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros" sobre clasificación de pasivos. Estas enmiendas de alcance limitado a la NIC 1, "Presentación de Estados Financieros", aclaran que los pasivos se clasificarán como corrientes o no corrientes dependiendo de los derechos que existan al cierre del período de reporte. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe (por ejemplo, la recepción de una renuncia o un incumplimiento del pacto). La enmienda también aclara lo que significa la NIC 1 cuando se refiere a la "liquidación" de un pasivo. La enmienda deberá aplicarse retrospectivamente de acuerdo con NIC 8. En mayo de 2020, el IASB emitió un "Exposure Draft" proponiendo diferir la fecha efectiva de aplicación al 1 de enero de 2023.	01-01-2023
Enmiendas a la NIC 1 "Presentación de estados financieros", Practice Statement 2 y NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", publicada en febrero de 2021. Las modificaciones tienen como objetivo mejorar las revelaciones de políticas contables y ayudar a los usuarios de los estados financieros a distinguir entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables.	01-01-2023
NIIF 17 "Contratos de Seguros". Publicada en mayo de 2017, reemplaza a la actual NIIF 4. La NIIF 17 cambiará principalmente la contabilidad para todas las entidades que emitan contratos de seguros y contratos de inversión con características de participación discrecional. La norma se aplica a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiéndose la aplicación anticipada siempre y cuando se aplique la NIIF 15, "Ingresos de los contratos con clientes" y NIIF 9, "Instrumentos financieros".	01-01-2023
Modificación de la NIC 12 - Impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una sola transacción. Estas modificaciones requieren que las empresas reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el reconocimiento inicial, dan lugar a montos iguales de diferencias temporarias imponibles y deducibles.	01-01-2023
Enmienda a la NIIF 3 "Combinaciones de negocios", se hicieron modificaciones menores a la NIIF 3 para actualizar las referencias al marco conceptual para la información financiera, sin cambiar los requerimientos de combinaciones de negocios.	01-01-2022
Enmienda a la NIC 37, "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes" aclara para los contratos onerosos qué costos inevitables debe incluir una compañía para evaluar si un contrato generará pérdidas.	01-01-2022
Enmienda a la NIC 16, "Propiedades, planta y equipo" prohíbe a las compañías deducir del costo de la propiedad, planta y equipos los ingresos recibidos por la venta de artículos producidos mientras la compañía está preparando el activo para su uso previsto. La compañía debe reconocer dichos ingresos de ventas y costos relacionados en la ganancia o pérdida del ejercicio.	01-01-2022

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación
2.3 Pronunciamientos contables, continuación

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Mejoras anuales a las normas NIIF ciclo 2018-2020. Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2020: - NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara qué honorarios deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros. - NIIF 16 Arrendamientos: modificación del ejemplo ilustrativo 13 para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador en relación con las mejoras de arrendamiento, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento. - NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos a los valores en libros registrados en los libros de su matriz para medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a los asociados y negocios conjuntos que hayan tomado la misma exención IFRS 1. - NIC 41 Agricultura: eliminación del requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo para impuestos al medir el valor razonable según la NIC 41. Esta enmienda tiene por objeto alinearse con el requisito de la norma de descontar los flujos de efectivo después de impuestos	01-01-2022

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.4 Transacciones en moneda extranjera****a) Moneda funcional y presentación**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del Estado Consolidado de Situación Financiera.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.5 Bases de consolidación**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus Filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el Estado Consolidado de Situación Financiera y en los Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función e Integral, en la cuenta participaciones no controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como “participaciones no controladoras”, en el patrimonio neto total de los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera adjunto y en la línea “Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras”, de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función adjunto.

a) Filiales o subsidiaria

Son todas las entidades sobre las cuales Norte Grande S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método, el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación
2.5 Bases de consolidación, continuación
a) Filiales o subsidiaria, continuación

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados Intermedios han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 30 de septiembre de 2021.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo	Indirecto	Total
			(%)	(%)	(%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8529	-	76,8529
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	80,0072	-	80,0072
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	76,2491	76,2491
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	79,2252	79,2252

- Al 31 de diciembre de 2020.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de Origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo	Indirecto	Total
			(%)	(%)	(%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8529	-	76,8529
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	80,0072	-	80,0072
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	76,2491	76,2491
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	79,2252	79,2252

b) Coligadas o asociadas

Asociadas son todas las entidades sobre las que el grupo ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que generalmente, viene acompañado por una participación entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión del grupo en asociadas incluye la plusvalía o goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas, se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.5 Bases de consolidación, continuación****b) Coligadas o asociadas, continuación**

Cuando la participación del grupo en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizados pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

2.6 Bases de conversión

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 han sido convertidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio de cierre vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se convirtieron a \$811,9 y \$710,95 por dólar al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 30 de septiembre de 2021 fueron \$30.088,37 (US\$37,06), y al 31 de diciembre de 2020 fueron \$29.070,33 (US\$40,89).

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad de la administración de Norte Grande S.A. y Filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos por las NIIF (normas emitidas por el IASB), salvo por las excepciones reveladas en la Nota 2.1 (Bases de Preparación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver Nota 22) considerando los riesgos e incertidumbres referente a los juicios tributarios que mantienen Norte Grande S.A. y Filiales, la evaluación de contingencia implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable, considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros. La sociedad Norte Grande S.A. y Filiales, evalúa estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas, continuación**

En los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y Filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y plusvalía.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio.
- Ciertos activos financieros, activos por impuestos corrientes, pasivos por impuestos corrientes e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados Intermedios futuros.

2.8 Información por segmentos operativos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo con lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.9 Propiedades, planta y equipo****a) Costo**

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra, los derechos de importación y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los costos de mejoras mayores que incrementan la vida útil son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el período.

b) Depreciación

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

Grupo de activos	Vida útil Estimada
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de tecnologías de la información	2 a 6 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.10 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

2.11 Activos financieros

Norte Grande S.A. y Filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.
- Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada período.
- Inversiones en productos negociados en bolsa valorizados a valor de mercado con efecto en resultado al cierre de cada período.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.11 Activos financieros, continuación****a) Préstamos y cuentas por cobrar**

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

d) Activos financieros disponibles para la venta

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.11 Activos financieros, continuación****e) Deterioro**

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Las participaciones en sociedades en las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono a resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras Reservas" y clasificadas de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el Estado Consolidado de Cambio de Patrimonio.

Las ganancias no efectuadas por transacciones realizadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación**

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados Intermedios, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados Consolidados en el rubro "Participación de las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de las asociadas y de la Sociedad son similares.

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control

Norte Grande S.A. y Filiales han aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8949 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero está referida de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras, la Sociedad continúa aplicando el criterio ratificado por el Oficio 8949 de la Comisión para el Mercado Financiero de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10 considerando el valor libro, ya que no se determinó el valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Norte Grande S.A. hubiera disminuido en MUS\$994.484 al 30 de septiembre de 2021, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, continuación

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2).

El patrimonio al 30 de septiembre de 2021, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (según la excepción otorgada por Comisión para el Mercado Financiero vigente entre el 1 de enero del 2010 hasta el 30 de septiembre de 2021), es el siguiente:

	Saldo
	MUS\$
Capital emitido	849.982
Ganancias (pérdidas) acumuladas	675.177
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(162.976)
Total patrimonio	1.371.223

El patrimonio al 30 de septiembre de 2021 que resulta de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores, sería el siguiente:

	Saldo
	MUS\$
Capital emitido	849.982
Ganancias (pérdidas) acumuladas	675.177
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(1.157.460)
Total patrimonio	376.739

El Oficio Ordinario N°29074 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Norte Grande S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8949 de la Comisión para el Mercado Financiero.

En el Oficio N°29074 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 14 de diciembre de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.14 Plusvalía**

La plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

De acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado, las plusvalías generadas por compras a subsidiarias a partir del 1 de enero de 2009 se contabilizan como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

2.15 Pasivos financieros

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

- a) Valor razonable con cambio en resultado.
- b) Costo amortizado.

La administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se registran en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.15 Pasivos financieros, continuación****a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados**

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos son mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costo amortizado

Préstamos que devengan intereses. Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente, se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada período, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación**

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

b) Cobertura de flujo de caja

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**b) Cobertura de flujo de caja, continuación**

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un “rollover”, o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.17 Impuestos a la renta y diferidos, continuación**

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y/o asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.18 Deterioro de activos**a) Inversiones contabilizadas por el método de la participación**

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF 13 y NIC 36.

b) Plusvalía

La plusvalía es revisada al menos trimestralmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

2.19 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el Estado Consolidado de Resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios**

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación, de acuerdo a los criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 3,13% nominal.

2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos de estos Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

Los Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo recogen los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior a noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación**2.22 Ganancias por acción**

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Norte Grande S.A. y Filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.23 Clasificación de saldos en corriente y no corriente

En los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos financieros, las deudas no corrientes se clasifican como pasivos corrientes.

2.24 Dividendo mínimo

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad)**3.1 Cambios en estimaciones contables**

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios.

3.2 Cambios en políticas contables

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. y Filiales al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo

El detalle de este rubro es el siguiente:

	30-09-2021	31-12-2020
Efectivo y equivalente del efectivo	MUS\$	MUS\$
Saldo en bancos	23.911	52.025
Fondos mutuos	127.767	67.155
Depósitos a plazos	57.836	23.375
Inversiones en pactos	40.009	15.041
Otros (*)	26	-
Total	249.549	157.596

(*) Corresponde a dividendos obtenidos de inversiones mantenidas en cuentas de terceros.

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

	30-09-2021	31-12-2020
Moneda origen	MUS\$	MUS\$
Peso Chileno (CLP)	3.507	1.550
Dólar Americano (US\$)	246.042	156.046
Total	249.549	157.596

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable.

Al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

4.3 Detalle fondos mutuos

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar Money Market Serie-C	35.328	1.097	38.747
BTG Pactual Administradora General de Fondos	Money Fund Redemption	-	-	80.575
Scotiabank	Scotia Dólar	65.393	129	8.445
				127.767

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación

4.3 Detalle fondos mutuos, continuación

b) Al 31 de diciembre de 2020

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de Cuotas	Valor Cuota US\$	Saldo MUS\$
Administradora General de Fondos Security S.A.	Dólar Money Market Serie-C	52.131,72	1.096,12	57.143
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Dólar Money Market I	4.073,45	2.457,82	10.012
				67.155

4.4 Detalle depósitos a plazos

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	Tasa de Interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Capital en 30-09-2021 MUS\$	Interés Devengado a la Fecha MUS\$	30-09-2021 MUS\$	31-12-2020 MUS\$
Banco Itaú	A plazo fijo	US\$	0,45%	14-09-2021	14-10-2021	21.223	4	21.227	-
Banco Itaú	A plazo fijo	US\$	0,45%	14-09-2021	14-10-2021	5.715	1	5.716	-
Scotiabank	Renovable	US\$	0,05%	06-09-2021	08-10-2021	2.893	-	2.893	2.891
BTG Pactual	A plazo fijo	US\$	0,55%	30-09-2021	30-11-2021	28.000	-	28.000	5.003
Consorcio	A plazo fijo	US\$	0,50%	18-12-2020	18-01-2021	-	-	-	10.008
China Construction Bank	A plazo fijo	US\$	0,20%	22-12-2020	01-03-2021	-	-	-	5.003
China Construction Bank	A plazo fijo	US\$	0,20%	22-12-2020	01-03-2021	-	-	-	470
						57.831	5	57.836	23.375

4.5 Detalle pactos

Entidad Receptora	Tipo	Moneda de Origen	Tasa de Interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Capital en MUS\$	Interés Devengado a la Fecha	30-09-2021 MUS\$	31-12-2020 MUS\$
EuroAmerica	Pactos	US\$	0,50%	14-09-2021	14-10-2021	40.000	9	40.009	-
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	23-10-2020	21-01-2021				5.014
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	23-10-2020	21-01-2021	-	-	-	5.014
EuroAmerica	Pactos	US\$	1,00%	23-10-2020	21-01-2021	-	-	-	5.013
						40.000	9	40.009	15.041

Nota 5 Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Los saldos por este concepto al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

	30-09-2021	31-12-2020
Cuentas por cobrar	MUS\$	MUS\$
Deudores varios (*)	23.467	-
Otras cuentas por cobrar	2	-
Totales	23.469	-

(*) Cuenta por cobrar a Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa por la venta de 435.084 acciones de SQM S.A. Serie B, efectuada con fecha 30 de septiembre de 2021.

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas

El Directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

6.1 Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas

- a) Al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no presenta saldos por cobrar con entidades relacionadas.
- b) Al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no presenta saldos por pagar con entidades relacionadas.

6.2 Naturaleza de las transacciones con entidades relacionadas

Por instrucción de la Comisión para el Mercado Financiero a continuación se revelan las transacciones con partes relacionadas.



**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 30 de septiembre de 2021 (No Auditado)**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2021	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
07-01-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficina	US\$	(13)	(13)
25-01-2021	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(200)	-
25-01-2021	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	200	-
26-01-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(87)	-
26-01-2021	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	87	-
27-01-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficina	US\$	(12)	(12)
29-01-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
29-01-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
29-01-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
29-01-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
29-01-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
29-01-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
29-01-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
29-01-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
26-02-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
26-02-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
26-02-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
26-02-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
26-02-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
26-02-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
26-02-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
26-02-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
26-02-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficina	US\$	(13)	(13)
02-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(3.130)	-
02-03-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	3.130	-
24-03-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficina	US\$	(13)	(13)
25-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(150)	-
25-03-2021	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	150	-
26-03-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
26-03-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2021	
								Monto	Efecto
								MUS\$	MUS\$
26-03-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
26-03-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
26-03-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
26-03-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
29-03-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
29-03-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
26-04-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficina	US\$	(13)	(13)
29-04-2021	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	938	-
29-04-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(938)	-
30-04-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
30-04-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
30-04-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
30-04-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	3	3
30-04-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
30-04-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
30-04-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
30-04-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(3)	(3)
04-05-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	150	-
04-05-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(150)	-
06-05-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficina	US\$	(13)	(12)
27-05-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
31-05-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
31-05-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
31-05-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
31-05-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
31-05-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
31-05-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
31-05-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
02-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	3	3
02-06-2021	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(3)	(3)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2021	
								Monto	Efecto
								MUS\$	Resultado MUS\$
07-06-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficina	US\$	(13)	(13)
18-06-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(150)	-
18-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	150	-
18-06-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(1)	(1)
18-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	1	1
30-06-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
30-06-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
30-06-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	matriz	Cobro servicios administrativos	UF	80	80
30-06-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	matriz	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
30-06-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	matriz	Cobro servicios administrativos	UF	62	62
30-06-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Cobro arriendo de oficina	US\$	2	2
30-06-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro servicios administrativos	UF	90	90
30-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
30-06-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	2.234	-
30-06-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
30-06-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago servicios administrativos	UF	(80)	(80)
30-06-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
30-06-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago servicios administrativos	UF	(62)	(62)
30-06-2021	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(2.234)	-
30-06-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de oficina	US\$	(2)	(2)
30-06-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago servicios administrativos	UF	(90)	(90)
23-07-2021	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta Cte Mercantil	US\$	320	-
23-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(121)	-
23-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(320)	-
23-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(102)	-
23-07-2021	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	102	-
23-07-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	121	-
29-07-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(12)	(12)
30-07-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-07-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2021	
								Monto	Efecto
								MUS\$	MUS\$
30-07-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-07-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-07-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-07-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-07-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-08-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Comú	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-08-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Comú	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-08-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-08-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-08-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-08-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-08-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-08-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Comú	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-08-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(12)	(12)
03-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Agencia	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(4)	-
03-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Agencia	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(4)	-
03-09-2021	Global Mining Agencia	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	4	-
03-09-2021	Global Mining Agencia	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	4	-
06-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(570)	-
06-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	570	-
09-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	2.723	-
09-09-2021	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	(2.723)	-
10-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(150)	-
10-09-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	150	-
24-09-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Comú	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
24-09-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Comú	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
24-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
24-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
24-09-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
24-09-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios



**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 30 de septiembre de 2021 (No Auditado)**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de septiembre de 2021	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
24-09-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
24-09-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(200)	-
29-09-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	200	-
30-09-2021	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Servicios Administrativos	UF	(50)	(50)
30-09-2021	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Servicios Administrativos	UF	(41)	(41)
30-09-2021	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Servicios Administrativos	UF	(91)	(91)
30-09-2021	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Servicios Administrativos	UF	(41)	(41)
30-09-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	91	91
30-09-2021	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	41	41
30-09-2021	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	41	41
30-09-2021	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	50	50
30-09-2021	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(12)	(12)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
17-01-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	(371)	(371)
22-01-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
25-02-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-02-2020	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(50)	-
27-02-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	(14)	(14)
12-03-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	400	-
25-03-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
22-01-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
25-02-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
28-02-2020	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	50	-
25-03-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
23-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-01-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(45)	-
25-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-02-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	(57)	(57)
06-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(300)	-
12-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(400)	-
25-03-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-01-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	45	-
17-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	371	371
23-01-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
25-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-02-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Servicios Administrativos	US\$	(8)	(8)
06-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	300	-
27-03-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
22-01-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-02-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	8	8
27-02-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	57	57
27-02-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	14	14
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-03-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
24-02-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)
11-03-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)
24-04-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(10)	(10)
27-04-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	76	-
27-04-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-04-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	574	-
27-05-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
19-06-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	(1.340)	-
19-06-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	(340)	(340)
23-06-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-06-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	(1.050)	-
30-06-2020	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	(12)	(12)
07-04-2020	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	100	-
27-04-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
27-05-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
23-06-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
07-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(100)	-
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
24-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(150)	-
27-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(76)	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(574)	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(17)	-
30-04-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(760)	-
04-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(204)	-
07-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	2.283	-
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(200)	-
27-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
08-05-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(150)	-
11-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	1.592	-
23-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	1.050	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	12	12
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Capital Cta. Cte.	US\$	500	-
30-06-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US\$	9	9
30-04-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	17	-
30-04-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	760	-
04-05-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	204	-
07-05-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	(2.283)	-
11-06-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US\$	(1.592)	-
27-04-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
08-05-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	150	-
27-05-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
19-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	1.340	-
19-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	340	340
23-06-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
24-04-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	150	-
27-04-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-04-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-04-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-04-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
08-05-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	200	-
27-05-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-05-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-05-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
27-05-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
23-06-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
23-06-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
23-06-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
23-06-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-06-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	(500)	-
30-06-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	(9)	(9)
14-05-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)
09-07-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)
20-07-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)
29-07-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-07-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-07-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-07-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Pago Patente Global	US\$	(82)	-
29-07-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Pago Patente Global	US\$	82	-
29-07-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-07-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-07-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-07-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-07-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
26-08-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
26-08-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
26-08-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
26-08-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
26-08-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
26-08-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020	
								MUS\$	MUS\$
26-08-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
26-08-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	(169)	(169)
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	(57)	(57)
25-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(22)	-
28-09-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
28-09-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
28-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
28-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
28-09-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
28-09-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
28-09-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
28-09-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Paga capital Cta. Cte.	US\$	1.565	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Paga Intereses Cta. Cte.	US\$	62	62
30-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Paga capital Cta. Cte.	US\$	(1.565)	-
30-09-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Paga Intereses Cta. Cte.	US\$	(62)	(62)
30-09-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Servicios Administrativos	US\$	169	169
30-09-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Servicios Administrativos	US\$	57	57
30-09-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	22	-
24-08-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)
28-09-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(11)	(11)
26-10-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-11-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-12-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-12-2020	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	(210)	(210)
29-10-2020	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(116)	-
26-11-2020	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(200)	-
30-12-2020	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(50)	-
26-10-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-11-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-12-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-12-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Servicios Administrativos	US\$	65	65
26-10-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-11-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-12-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-12-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Servicios Administrativos	US\$	278	278
26-10-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-11-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-12-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2



**Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
al 30 de septiembre de 2021 (No Auditado)**

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2020	
								Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
30-12-2020	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Servicios Administrativos	US\$	140	140
26-10-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-11-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
29-12-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Arriendo de Oficinas	US\$	2	2
30-12-2020	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Servicios Administrativos	US\$	210	210
26-10-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-11-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-12-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-12-2020	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Servicios Administrativos	US\$	(140)	(140)
29-10-2020	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	116	-
26-11-2020	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	200	-
30-12-2020	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	50	-
29-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	(155)	(155)
26-11-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(500)	-
30-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	22	22
18-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Extranjera	Panamá	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(3)	-
18-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc. (Caiman)	Extranjera	Panamá	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(3)	-
26-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-11-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-12-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial Indirecta	Pago Servicios Administrativos	US\$	(65)	(65)
08-10-2020	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	3.297	-
26-10-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-11-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
29-12-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(2)	(2)
30-12-2020	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Pago Servicios Administrativos	US\$	(278)	(278)
08-10-2020	Global Mining (Chile) Ltda.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	(3.297)	-
29-10-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Servicios Administrativos	US\$	155	155
26-11-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	500	-
30-12-2020	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta	Cobro Servicios Administrativos	US\$	(22)	(22)
18-12-2020	Calichera Caiman	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	3	-
18-12-2020	Global Mining Investment Inc. (Caiman)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Cta. Cte. Mercantil	US\$	3	-
29-10-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(12)	(12)
23-11-2020	Norte Grande S.A.	SQM Industrial S.A.	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US\$	(12)	(12)

Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad

	30-09-2021	30-09-2020
	MUS\$	MUS\$
Sueldos y finiquitos	4.574	1.873
Dietas del Directorio	1.280	1.149
Total	5.854	3.022

En los períodos informados en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas.

6.5 Cambio en administración de la Sociedad

Con fecha 12 de marzo de 2021, el señor Ricardo Moreno Moreno renunció a la Sociedad, la cual se hizo efectiva el 26 de marzo de 2021, y en su reemplazo fue nombrada la señora Catalina Silva Vial en el cargo de Gerente General.

Con fecha 24 de junio de 2021, el señor Patricio Contesse Fica renunció a su cargo de Director Ejecutivo de la Sociedad.

Nota 7 Otros activos financieros corrientes

La composición del presente rubro al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Dividendos por recibir de SQM S.A.	-	1.398
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo) (1)	28.000	10.012
Inversiones en pacto (no equivalente al efectivo)	-	24.550
Otras Inversiones (No equivalentes al efectivo) (2)	224.850	-
Total	252.850	35.960

(1) El saldo al 30 de septiembre de 2021 corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Consorcio, cuyo vencimiento es el 29-12-2021, con una tasa de interés anual de 0,6%. Este depósito se entregó en garantía a EuroAmerica S.A. con fecha 05-10-2021 con el fin de asegurar cumplimiento de obligaciones de pago y contratos derivados suscritos con EuroAmerica S.A. (ver Nota 21.1).

(2) Corresponde a inversiones en US\$ de productos negociados en bolsa y fondos mutuos no equivalentes a efectivo, mantenidas en LarrainVial por MUS\$ 152.874 y en BTG Pactual por MUS\$ 71.976.

Nota 8 Otros activos financieros no corrientes

La composición del presente rubro al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Garantías de arriendo (*)	10	11
Total	10	11

(*) Corresponde a garantía entregada por arriendo de oficinas.

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación
9.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas

La participación de Norte Grande S.A. y Filiales en la asociada SQM S.A., es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° Acciones	% Participación	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al	Valor Inversión al
							30-09-2021	31-12-2020
			30-09-2021	30-09-2021			MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	59.557.332	20,8506%	Chile	US\$	700.207	494.740
SQM S.A.	VP (2)	A	12.409.585	4,3445%	Chile	US\$	276.100	241.739
SQM S.A.	VP (2)	B	5.612.347	1,9648%	Chile	US\$	281.378	613.109
Plusvalía SQM S.A.							79.688	95.320
Efecto Oficio N°5860 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (3)							-	(14.080)
Total			77.579.264	27,1600%			1.337.373	1.430.828

- (1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.
- (2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios.
- (3) Efecto generado en la venta realizada por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. el día 5 de febrero de 2021 de 5.000.000 de acciones SQM-B. El paquete vendido incluyó el saldo de acciones que generaron el ajuste solicitado por la CMF según oficio N°5853 de 24 de marzo 2015 (ver detalle en la Nota 27).

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

9.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas, continuación

Movimiento accionario

El movimiento accionario al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, de la Norte Grande S.A. y Filiales es el siguiente:

					Período terminado al	
					30-09-2021	31-12-2020
Sociedad	Detalle	Fecha transacción			Cantidad Acciones	Cantidad Acciones
Soc. de Inv. Pampa Calichera	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	(1) feb-2021			5.000.000	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	(2) ago-2021			2.500.000	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	(3) sept-2021			162.213	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera	Venta acciones Serie B de SQM S.A.	(4) sept-2021			435.084	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera	Compra acciones Serie A de SQM S.A.	(5) feb-2021			95.079	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera	Suscripción de acciones Serie B de SQM S.A.	(6) abr-2021			1.368.595	

• **Venta de acciones SQM-B**

(1) El día 5 de febrero de 2021, se efectuó la venta de 5.000.000 de acciones SQM S.A. Serie B a un precio de \$37.500 (US\$50,87) por acción. La utilidad neta generada por esta operación asciende a MUS\$25.020, la cual se presenta en la línea otros ingresos de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados.

(2) El día 27 de agosto de 2021, se efectuó la venta de 2.500.000 de acciones SQM S.A. Serie B a un precio de \$39.500 (US\$50,31) por acción. La pérdida neta generada por esta operación asciende a MUS\$11.911, la cual se presenta en la línea otros egresos de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados.

(3) El día 16 de septiembre de 2021, se efectuó la venta de 162.213 de acciones SQM S.A. Serie B a un precio de \$44.230 (US\$56,57) por acción. La utilidad neta generada por esta operación asciende a MUS\$797, la cual se presenta en la línea otros ingresos de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados.

(4) El día 30 de septiembre de 2021, se efectuó la venta de 435.084 de acciones SQM S.A. Serie B a un precio de \$43.843 (US\$54,56) por acción. La utilidad neta generada por esta operación asciende a MUS\$1.280, la cual se presenta en la línea otros ingresos de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados.

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

9.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas, continuación

Movimiento accionario, continuación

• **Resumen ventas de acciones - efecto en resultados Otros ingresos (Otros egresos)**

Detalle	Venta (1) MUS\$	Venta (2) MUS\$	Venta (3) MUS\$	Venta (4) MUS\$	Total MUS\$
Ingreso por venta de acciones	254.327	125.786	9.177	23.738	413.028
Costo de venta acciones (valor libro)	(235.011)	(134.475)	(8.169)	(21.894)	(399.549)
Efecto oficio N°5853 (ver nota 27)	14.080	-	-	-	14.080
Plusvalía (*)	(5.856)	(2.860)	(186)	(498)	(9.400)
Otras reservas (**)	141	(212)	(14)	(37)	(122)
Otros gastos (***)	(2.661)	(150)	(11)	(29)	(2.851)
Total	25.020	(11.911)	797	1.280	15.186

(*) Corresponde al reverso de la plusvalía generada en la adquisición de acciones.

(**) Corresponde a efectos de reconocimiento de variaciones patrimoniales no provenientes de resultados.

(***) Corresponde a la comisión corredores de bolsa, asesorías financieras, contables y otros.

Se incluye el efecto de MUS\$14.080 correspondiente a 2.821.382 acciones que fueron corregidas por el oficio N°5853 de la CMF del 24 de marzo 2015. Al 30 de septiembre de 2021, ya se han realizado las ventas de todos los paquetes accionarios afectados por el oficio antes mencionado.

• **Compra de acciones SQM-A**

(5) La adquisición de 95.079 acciones de SQM S.A. Serie A implicó un desembolso de MUS\$4.641, su valor razonable determinado alcanzó MUS\$4.005. Esta operación generó un goodwill de MUS\$636, el que se presenta en la línea de plusvalía.

• **Pago de acciones aumento de capital de SQM S.A.**

(6) Con fecha 22 de abril de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. concurrió al aumento de capital aprobado por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. por el incremento de capital de MUS\$1.100.638, llegando a un capital total de MUS\$1.578.024 con la emisión de 22.441.932 acciones SQM-B.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. pagó la suma de MUS\$67.595 correspondiente a 1.368.595 acciones SQM-B. Como resultado de este aumento de capital en SQM S.A., se presenta a continuación cuadro que resume las acciones y participación, el aumento de capital y las nuevas participaciones en la asociada.

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

9.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas, continuación

• **Pago de acciones aumento de capital de SQM S.A., continuación**

	Serie A	Serie B	Total
Nº Acciones al 31-03-2021	71.966.917	7.341.049	79.307.966
Suscripción acciones abril 2021	-	1.368.595	1.368.595
Nº Acciones al 30-06-2021	71.966.917	8.709.644	80.676.561

	Serie A	Serie B	Total
Participación al 31-03-2021	27,34%	2,79%	30,13%
Suscripción acciones abril 2021	0,00%	0,48%	0,48%
Dilución de participación	-2,15%	-0,22%	-2,37%
Participación al 30-06-2021	25,20%	3,05%	28,24%

Los siguientes son los efectos generados en la dilución de la participación derivada del aumento de capital de SQM, presentados netos en la línea otros ingresos del Estado de Resultados por Función:

Detalle	MUS\$
Utilidad por dilución en aumento de capital en SQM S.A.	305.507
Efecto por reconocimiento del costo proporcional por plusvalía	(6.867)
Efecto variación patrimonial de acuerdo con el nuevo porcentaje de participación	(87.358)
Efecto menor dividendo percibido de SQM S.A. vs provisión realizada anteriormente	(854)
Efecto Neto	210.428

Los siguientes son los efectos en resultados generados por los movimientos accionarios del período:

Efecto en Otros Ingresos al 30 de septiembre de 2021	MUS\$
Utilidad venta de acciones SQM-B efectuada el 05-02-2021	25.020
Pago de acciones aumento de capital de SQM S.A.	210.428
Utilidad venta de acciones SQM-B efectuada el 16-09-2021	797
Utilidad venta de acciones SQM-B efectuada el 30-09-2021	1.280
Total Otros Ingresos	237.525

Efecto en Otros Egresos al 30 de septiembre de 2021	MUS\$
Pérdida en venta de acciones SQM-B efectuada el 27-08-2021	(11.911)
Total Otros Egresos	(11.911)

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

9.2 Determinación valor razonable

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan los analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones Serie A y B de SQM S.A., las filiales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining (Chile) Ltda. y Potasios de Chile S.A., determinan el valor de la Inversión a valor razonable para esas sociedades.

9.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado	Resultado Devengado
					30-09-2021 MUS\$	30-09-2020 MUS\$
SQM S.A.	VP	A	Chile	US\$	67.944	26.631
SQM S.A.	VP	B	Chile	US\$	6.719	4.573
Total					74.663	31.204

9.4 Resumen de la información financiera de asociadas significativas a valor razonable

Concepto	30-09-2021 MUS\$	31-12-2020 MUS\$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	15.310.164	9.013.123
Porcentaje de participación de Norte Grande S.A. y Filiales	27,1600%	31,9963%
Valor de la participación de Norte Grande S.A. y Filiales a valor razonable	4.158.242	2.883.866

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación

9.5 Resumen de la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil

El valor de las acciones corresponde a la cotización en la Bolsa de Comercio de Santiago al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Sociedad	Serie	Nº de Acciones	Nº de Acciones	Cotización	Cotización	Valor Inversión	Valor Inversión a
		30-09-2021	31-12-2020	Bursátil por Acción US\$	Bursátil por Acción US\$	a Cotización Bursátil al MUS\$	Cotización Bursátil al MUS\$
SQM S.A.	A	71.966.917	71.871.838	51,731	35,5100	3.722.921	2.552.169
SQM S.A.	B	5.612.347	12.341.049	53,898	48,6670	302.494	600.602
Total		77.579.264	84.212.887			4.025.415	3.152.771

9.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas

a) El resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera a valor razonable al 30 de septiembre de 2021 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	27,16%	4.476.574	14.361.419	622.700	2.866.303	15.310.164

b) El resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función al 30 de septiembre de 2021 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	27,16%	1.778.023	(1.514.147)	263.876

c) El resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS\$	Activos no Corrientes MUS\$	Pasivos Corrientes MUS\$	Pasivos No Corrientes MUS\$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	32,00%	2.569.258	10.226.499	475.882	2.180.003	10.100.379

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación
9.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas, continuación

d) Resumen de los Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de Constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS\$	Gastos Ordinarios MUS\$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	US\$	32,00%	1.844.084	(1.541.579)	164.518

9.7 Antecedentes empresas consolidadas

a) Al 30 de septiembre de 2021 es el siguiente.

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No Corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	524.741	2.007.402	299.609	509.661	209.973	224.022
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	51.070	677.370	139.533	329.563	84.750	-

b) Al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente.

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No Corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	610.518	1.744.767	69.541	653.985	13.125	8.020
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	45.657	605.273	290.541	150.693	(9.573)	(9.967)

9.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones"

En la Nota 2.11 (e) se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento; y
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Norte Grande S.A. y Filiales, la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la Sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A.

Nota 9 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación
9.8 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”, continuación

Los resultados operacionales del segmento “Inversiones” son revisados en forma periódica por la administración a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

Test de Deterioro para Inversión en SQM S.A.

Al 30 de septiembre de 2021, no existen indicios de deterioro para el segmento operativo “Inversiones”, según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Norte Grande S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado a continuación.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro inversiones que incluye el monto de plusvalía, que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Norte Grande S.A. y Filiales ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 30 de septiembre de 2021 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 30 de septiembre de 2021.

Inversiones	Serie	N° de Acciones 30-09-2021	Cotización bursátil por Acción 30-09-2021	Inversión a cotización Bursátil 30-09-2021
			US\$	MUS\$
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	A	71.966.917	51,7310	3.722.921
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B	5.612.347	53,8980	302.494
Total importe recuperable a cotización bursátil				4.025.415
Valor libro del rubro inversión de Norte Grande S.A. y Filiales				1.337.373
Plusvalía				882.903
Diferencia				1.805.139

b) Importe recuperable a valor razonable al 30 de septiembre de 2021.

Inversiones	Patrimonio a Valor		Inversión a Valor
	Razonable 30-09-2021	Porcentaje Participación 30-09-2021	Razonable 30-09-2021
	MUS\$		MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	15.310.164	27,16%	4.158.242
Total importe recuperable a valor razonable			4.158.242
Valor libro del rubro inversión de Norte Grande S.A. y Filiales			1.337.373
Plusvalía			882.903
Diferencia			1.937.966

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados Intermedios

Nota 10 Plusvalía

A continuación, se presenta el detalle de la plusvalía:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Plusvalía	6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008 (1)	258.579	258.579
Valor justo inversión 01/01/2009-31/12/2015 (2)	617.451	617.451
Total	882.903	882.903

- (1) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de SQM S.A.
- (2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Norte Grande S.A., a través de sus filiales, de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., y Potasios de Chile S.A.

Movimiento plusvalía:

	Plusvalía	Valor Justo 2008	Valor Justo 2009-2015
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	6.873	258.579	617.451
Variación del período	-	-	-
Saldo final al 30 de septiembre de 2021	6.873	258.579	617.451

Nota 11 Propiedades, planta y equipo

El rubro propiedades, planta y equipo, neto de su valor residual, se deprecia distribuyendo linealmente el costo de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil técnica estimada que constituye el período en que la Sociedad espera utilizarlos.

La Sociedad presenta al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 el siguiente detalle:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Clases de propiedades, planta y equipo		
Clases de propiedades, planta y equipo, bruto		
Propiedades, planta y equipo, bruto	792	791
Planta y equipo, bruto	84	84
Equipamiento de tecnologías de la información, bruto	381	380
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	327	327
Dep. acumulada, propiedades, planta y equipo, total	614	569
Depreciación acumulada, planta y equipo	84	84
Dep. acumulada, equipo de tecnologías de la información	225	191
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	305	294
Propiedades, planta y equipo neto	178	222
Equipamiento de tecnologías de la información, neto	156	189
Instalaciones fijas y accesorios, neto	22	33

Durante el período finalizado al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, no se identificaron indicios de deterioro de los activos de la Sociedad.

Nota 11 Propiedad, planta y equipo, continuación

11.1 Cuadro movimiento del activo fijo

a) Al 30 de septiembre de 2021.

Ítems Reconciliación de Cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por Clases	Planta y Equipo, Neto	Equipamiento de Tecnologías de la Información, Neto	Instalaciones Fijas y Accesorios Neto	Edificios, Neto	Propiedades, Planta y Equipo, Neto
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2021	-	189	33	-	222
Cambios					
Adiciones	-	1	-	-	1
Gasto por depreciación	-	(34)	(11)	-	(45)
Total cambios	-	(33)	(11)	-	(44)
Saldo final al 30 de septiembre de 2021	-	156	22	-	178

b) Al 31 de diciembre de 2020.

Ítems Reconciliación de Cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por Clases	Planta y Equipo, Neto	Equipamiento de Tecnologías de la Información, Neto	Instalaciones Fijas y Accesorios Neto	Edificios, Neto	Propiedades, Planta y Equipo, Neto
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	-	240	60	-	300
Cambios					
Adiciones	-	1	-	-	1
Gasto por depreciación	-	(52)	(27)	-	(79)
Total cambios	-	(51)	(27)	-	(78)
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	-	189	33	-	222

Nota 12 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos
12.1 Activos por impuestos corrientes:

Las cuentas por cobrar por impuestos al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, respectivamente, son los siguientes:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (P.P.U.A.)	59.649	70.010
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A.)	(10.125)	(10.125)
Total	49.524	59.885

Conceptos	01-01-2021	Deterioro por Impuesto	30-09-2021
	MUS\$	Corrientes (P.P.U.A).	MUS\$
		MUS\$	
Deterioro por impuestos Corrientes (P.P.U.A.)	(10.125)	-	(10.125)
Total	(10.125)	-	(10.125)

El detalle de deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A.) es el siguiente:

<u>Sociedad</u>	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impto. Corrientes 30-09-2021	Impto. Corrientes 31-12-2020	Ver Nota
			MUS\$	MUS\$	
Norte Grande S.A.	2011	Liquidación Nº 7	1.670	1.670	22.1 N°2
	2013	Liquidación Nº 5	1.230	1.230	22.1 N°3
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2008	Res Nº 66	546	546	22.3 N°2
	2010	Liquidación 15, 16	2.343	2.343	22.3 N°2
	2011	Res. Nº 315	2.486	2.486	22.3 N°3
	2013	Res. Nº 94	1.850	1.850	22.3 N°4
Total			10.125	10.125	

Nota 12 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

12.2 Pasivos por impuestos corrientes:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Provisión impuesto a la renta		
Impuesto a la renta liquidado (1)	4.180	4.083
Impuesto a la renta (2)	1.195	909
Total	5.375	4.992

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuestos en la Nota 22 de Contingencias no sentenciados a la fecha, por MUS\$ 739 de Norte Grande S.A. (ver Nota 22.1 N°2 y N°3), por MUS\$ 2.280 de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver Nota 22.3 N°2 y N°3) y por MUS\$ 1.161 de Potasios de Chile S.A. (ver Nota 22.5 N°1 y N°3).

(2) Provisión de impuesto a la renta de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.

Nota 12 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación
12.3 Utilidades tributarias

Al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad y sus Filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Pérdidas tributarias	(65.770)	(70.412)
Rentas exentas	598.788	598.788
Rentas afectas a Impuestos	401.184	433.136
Saldo acumulado de créditos sin restitución	78.960	81.170
Saldo acumulado de créditos con restitución	45.461	30.472

Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar impuestos por recuperar por conceptos de P.P.U.A. por un monto de MUS\$49.524, neto de deterioro. Sin embargo, debido a las modificaciones incorporadas por la ley número 21.210 que moderniza la legislación tributaria, a contar del ejercicio comercial 2020 se eliminará gradualmente la recuperación de P.P.U.A., en la forma que se explica a continuación.

La mencionada ley modifica el N°3 del artículo 31 de la ley sobre impuesto a la renta eliminado en forma gradual los beneficios por P.P.U.A., en relación con los retiros o dividendos recibidos por una sociedad e imputadas posteriormente a la pérdida tributaria, estableciendo una reducción gradual por cuatro años y no existiendo el derecho a devolución desde el año 2024.

- Por el año comercial 2020, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 90% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2021 la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 80% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2022, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 70% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- Por el año comercial 2023, la solicitud de P.P.U.A. corresponderá a un 50% de la calificación tributaria por los dividendos percibidos.
- A contar del año comercial 2024 sin derecho a devolución.

Nota 12 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

12.4 Impuesto a la renta y diferidos

Los activos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias impositivas.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020.

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
	Activos	Activos
	(Pasivos)	(Pasivos)
Impuestos por recuperar	49.524	59.885
Impuesto renta	(5.375)	(4.992)
Impuestos diferidos Activos (Pasivos)	(75)	6.943

Conciliación impuestos diferidos al 30 de septiembre de 2021:

Conceptos	Saldo 01-01-2021 MUS\$	Efecto en Resultado MUS\$	Efecto Patrimonio MUS\$	Total Período MUS\$	Saldo al 30-09-2021 MUS\$
PIAS	(75)	69	6	75	-
Vacaciones	95	(88)	-	(88)	7
Instrumentos financieros derivados	6.976	-	(6.976)	(6.976)	-
Activo fijo	(53)	5	-	5	(48)
Interés devengado, no liquidado de cuenta corriente mercantil	-	(34)	-	(34)	(34)
Total	6.943	(48)	(6.970)	(7.018)	(75)

Nota 12 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

12.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación

Conciliación impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2020:

Conceptos	Saldo 01-01-2020 MUS\$	Efecto en Resultado MUS\$	Efecto Patrimonio MUS\$	Total Período MUS\$	Saldo al 31-12-2020 MUS\$
PIAS	(65)	-	(10)	(10)	(75)
Vacaciones	71	24	-	24	95
Instrumentos financieros derivados	2.821	-	4.155	4.155	6.976
Activo fijo	(65)	12	-	12	(53)
Total	2.762	36	4.145	4.181	6.943

b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- 1) La controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y
- 2) Es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y
- 2) Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

Nota 12 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

12.4 Impuesto a la renta y diferidos

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus Filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de la autoridad tributaria. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales, por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, ya que de acuerdo a las normas tributarias en Chile se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

12.5 Detalle de (gastos) ingresos por impuestos

	30-09-2021	30-09-2020
Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	MUS\$	MUS\$
Impuestos diferidos	36	24
Impuesto a la renta liquidado (1)	(97)	(2.419)
Impuesto a la renta (2)	(1.195)	(663)
Deterioro (pérdida) del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A) (3)	-	(2.911)
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A) (4)	-	(4.750)
Beneficio por P.P.U.A.	13.059	19.128
Total	11.803	8.409

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por los motivos expuesto en Nota de Contingencias y no sentenciados a la fecha según análisis de Norte Grande y Filiales.

(2) Provisión de impuesto a la renta de Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.

(3) Con fecha 14 de abril de 2020 y 16 de abril de 2020, la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Norte Grande S.A. y Potasios de Chile S.A. confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido y acreditación de pérdida tributaria. Por lo anterior, se procedió a cargar a resultado (pérdida) del ejercicio el P.P.U.A. (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia por el año tributario 2012.

Con fecha 7 de julio de 2020, Norte Grande S.A. presentó una solicitud de término de gestión judicial pendiente y condonación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio, de la ley N°21.210., Folio N°77320942186, acogida por la Resolución Ex. N°180/2020, de 13 de agosto de 2020, emitida por la dirección de Grandes Contribuyentes del SII. Esta fue acogida en su totalidad el 23 de septiembre de 2020 otorgando una condonación de intereses penales y/o multas asociadas a la liquidación N° 10, del 07 de mayo de 2013. Producto de lo anterior nuestros asesores legales nos han indicado que las posibilidades de obtener una sentencia favorable, en reclamos relativos a causas similares, han disminuido considerablemente.

Nota 12 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación

12.5 Detalle de (gastos) ingresos por impuestos, continuación

Producto de lo anterior y por la sentencia de la primera instancia por la resolución N°3.763 del año tributario 2013 de Potasios de Chile S.A. la cual fue rechazada el reclamo en todas sus partes y denegando la devolución solicitada por concepto de P.P.U.A., se procedió a cargar a resultado (pérdida) el P.P.U.A. (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia.

(4) Además, se procedió a reconocer deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°1 anterior, MUS\$1.670 por Norte Grande S.A. (ver la Nota 22.1 N°2).

12.6 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

Activos (pasivos)	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Pérdidas tributarias	17.758	19.011
Total	17.758	19.011

De acuerdo con lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuestos diferidos dado que no existe claridad de disponer de ganancias fiscales futuras contra las cuales cargar estas diferencias temporales.

Nota 13 Otros pasivos financieros

El detalle de otros pasivos financieros al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	Corrientes		No Corrientes	
	30-09-2021	31-12-2020	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	323.739	77.924	167.616	460.858
Obligaciones con el público	3.186	526	240.885	265.781
Sub total obligaciones	326.925	78.450	408.501	726.639
Derivados cobertura (efecto en patrimonio)	2.245	-	33.639	25.839
Derivados diferencia pago bono UF (inicial)	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (efecto en resultado costo financiero)	16.550	9.455	87.198	19.622
Total otros pasivos financieros	345.720	87.905	560.677	803.439

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación

13.1 Obligaciones corrientes y no corrientes

a) El detalle de los Otros pasivos financieros al 30 de septiembre de 2021 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes			No Corrientes					Total MUS\$	
									Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 años MUS\$		
Obligaciones con instituciones financieras																		
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	90	65.000	65.090	-	-	-	-	-	-	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	100	3.390	3.490	3.390	3.390	-	-	-	6.780	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	249	8.474	8.723	8.474	8.474	-	-	-	16.948	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	6,24%	6,24%	275	5.284	5.559	5.284	5.284	-	-	-	10.568	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	5,25%	5,25%	247	42.650	42.897	3.349	-	-	-	-	3.349	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	LIB180+4%	LIB180+4%	303	-	303	-	-	64.000	-	-	64.000	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	2,30%	2,30%	31	-	31	-	-	-	-	-	-	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,10%	5,10%	60.196	-	60.196	-	-	-	-	-	-	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	12.299	-	12.299	11.948	11.948	-	-	-	23.896	
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,60%	5,60%	-	20.072	20.072	-	-	-	-	-	-	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	LIB90 +2,81%	LIB90 +2,81%	97	70.000	70.097	-	-	-	-	-	-	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	6,56%	6,56%	11.889	-	11.889	11.252	11.293	-	-	-	22.545	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional (1)	Chile	CLP	5,85%	5,85%	250	5.028	5.278	5.180	-	-	-	-	5.180	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	5,25%	5,25%	-	17.763	17.763	3.350	-	-	-	-	3.350	
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	LIB180 +4%	LIB180 +4%	-	52	52	-	-	11.000	-	-	11.000	
Total obligaciones con instituciones financieras									86.026	237.713	323.739	52.227	40.389	75.000	-	-	167.616	
Obligaciones con el público																		
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	4,50%	4,50%	3.186	-	3.186	-	-	-	60.221	180.664	240.885	
Total obligaciones con el público									3.186	-	3.186	-	-	-	60.221	180.664	240.885	
Total general									89.212	237.713	326.925	52.227	40.389	75.000	60.221	180.664	408.501	

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación

13.1 Obligaciones corrientes y no corrientes, continuación

b) El detalle de los Otros pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad Acreedora Institución Financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Corrientes			No Corrientes					Total MUS\$
									Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$	Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 años MUS\$	
Obligaciones con instituciones financieras																	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	98	-	98	65.000	-	-	-	-	65.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.879	3.879	3.871	3.871	-	-	-	7.742
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	9.699	9.699	9.677	9.677	-	-	-	19.354
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	6,24%	6,24%	-	6.062	6.062	6.034	6.034	-	-	-	12.068
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	5,25%	5,25%	865	-	865	42.650	3.350	-	-	-	46.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	US\$	LIB180+4%	LIB180+4%	1.016	-	1.016	-	-	-	64.000	-	64.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	2,30%	2,30%	33	-	33	-	-	-	-	-	-
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,10%	5,10%	978	-	978	60.000	-	-	-	-	60.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US\$	4,75%	4,75%	-	3.009	3.009	-	-	-	-	-	-
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	59.203.500-6	China Construction Bank	Chile	US\$	4,70%	4,70%	-	5.812	5.812	-	-	-	-	-	-
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú CorpBanca	Chile	CLP	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	13.675	13.675	13.645	13.645	-	-	-	27.290
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	5,36%	5,36%	12.919	-	12.919	-	-	-	-	-	-
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	99.500.410-0	Consorcio	Chile	US\$	5,60%	5,60%	358	-	358	20.000	-	-	-	-	20.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (3)	Chile	US\$	LIB90 +2,81%	LIB90 +2,81%	106	-	106	70.000	-	-	-	-	70.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (4)	Chile	CLP	6,56%	6,56%	-	12.936	12.936	12.873	12.873	-	-	-	25.746
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	5,85%	5,85%	-	5.909	5.909	5.742	5.916	-	-	-	11.658
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	US\$	5,25%	5,25%	395	-	395	17.650	3.350	-	-	-	21.000
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security (1)	Chile	US\$	LIB180 +4%	LIB180 +4%	175	-	175	-	-	-	11.000	-	11.000
Total obligaciones con instituciones financieras									16.943	60.981	77.924	327.142	58.716	-	75.000	-	460.858
Obligaciones con el público																	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	4,50%	4,50%	-	526	526	-	-	-	-	265.781	265.781
Total obligaciones con el público									-	526	526	-	-	-	-	265.781	265.781
Total general									16.943	61.507	78.450	327.142	58.716	-	75.000	265.781	726.639

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación**13.2 Pasivos financieros****Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.**

a) Bonos: “Bonos serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.

Con fecha 27 de julio de 2018, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de bonos serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los bonos serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de carátula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los bonos serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de bonos serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la sociedad por la suma equivalente a MUS\$304.000; debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, es que se reconoce un efecto inicial de MUS\$31.339 como pasivo derivado no corriente (nota 13) que complementa a la obligación con el público. Los MUS\$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 30 de septiembre de 2021 se presentan en el corto plazo por un monto de MUS\$3.186, correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS\$240.885 al 30 de septiembre de 2021, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos serie A a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior (ver Nota 13.1; a).

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación**13.2 Pasivos financieros, continuación****b) Obtención y pagos de pasivos financieros****Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.**

- Con fecha 11 y 20 de mayo de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de capital por MUS\$5.600 y MUS\$2.900 a China Construction Bank agencia en Chile.
- Con fecha 20 de agosto de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de apertura de financiamiento con Banco Security, en virtud del cual este último otorgó a la sociedad un préstamo por la suma de MUS\$64.000, por concepto de capital, que se amortizará en una única cuota con vencimiento el 20 de agosto de 2025, y devenga intereses a una tasa de 5% anual (fijada a través de un contrato de derivado IRS). Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la sociedad mantenía con Banco Security: (i) préstamo por el equivalente a MUS\$38.000, con vencimiento en julio del año 2021, y (ii) préstamo por el equivalente a MUS\$17.000, con vencimiento en enero del año 2023.
- Con fecha 24 de agosto de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de crédito con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch, en virtud del cual Banco BTG Pactual Chile otorgó a la sociedad un préstamo por la suma de MUS\$20.000, y BTG Pactual S.A. - Cayman Branch otorgó a la sociedad un préstamo por la suma de MUS\$26.000. El capital de los préstamos se amortizará en tres cuotas semestrales, de distinto valor, a contar de febrero de 2022, venciendo la última cuota el 24 de febrero de 2023. Los préstamos devengan intereses a una tasa fija de 5,25% anual. Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la sociedad mantenía con BTG: (i) préstamos otorgados por Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch por un total de MUS\$25.000 por préstamo sindicado, con vencimiento en septiembre de 2020, (ii) préstamo otorgado por Banco BTG Pactual Chile por MUS\$6.000, con vencimiento en noviembre de 2020, y (iii) préstamo otorgado por Banco BTG Pactual Chile por el equivalente a MUS\$5.000, con vencimiento en enero de 2021.
- Con fecha 7 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. suscribió un contrato de crédito con Banco Consorcio, en virtud del cual este último otorgó a la sociedad un préstamo por la suma de MUS\$60.000, por concepto de capital, cuyos fondos se destinaron a refinanciar el pasivo que la sociedad mantenía con Banco Consorcio (préstamo sindicado), por la misma cantidad, y que vencía en septiembre de este año. El capital del préstamo se amortizará en una sola cuota con vencimiento el 7 de septiembre de 2022 y devenga intereses a una tasa fija de 5,10% anual.
- Con fecha 2 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de capital por MUS\$15.000 a Banco Internacional por préstamo sindicado.
- Con fecha 14 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de MUS\$46.000 por concepto de capital a Scotiabank Chile.
- Con fecha 22 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. realizó pago de MUS\$21.500 por concepto de capital a Banco Itaú.

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación**13.2 Pasivos financieros, continuación****b) Obtención y pagos de pasivos financieros, continuación****Potasios de Chile S.A.**

- Con fecha 2 de mayo de 2021, Potasios de Chile S.A. realizó pago de MUS\$6.600 por concepto de capital a Banco Internacional.
- Con fecha 20 de agosto de 2020, Potasios de Chile S.A. suscribió un contrato de apertura de financiamiento con Banco Security, en virtud del cual este último otorgó a la sociedad un préstamo por la suma de MUS\$11.000, por concepto de capital, que se amortizará en una única cuota con vencimiento el 20 de agosto de 2025, y devenga intereses a una tasa de 5% anual (fijada a través de un contrato de derivado IRS). Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la sociedad, incluyendo el refinanciamiento del pasivo que la sociedad mantenía con Banco Security, por el préstamo otorgado por dicho banco por la suma equivalente a MUS\$10.000, con vencimiento en enero del año 2023.
- Con fecha 24 de agosto de 2020, Potasios de Chile S.A. suscribió un contrato de crédito con Banco BTG Pactual Chile, en virtud del cual el banco otorgó a la sociedad un préstamo por la suma de MUS\$21.000. El capital del préstamo se amortizará en tres cuotas semestrales, de distinto valor, a contar de febrero de 2022, venciendo la última cuota el 24 de febrero de 2023. El préstamo devenga intereses a una tasa fija de 5,25% anual, los que se pagaran semestralmente. Los fondos obtenidos se destinarán al refinanciamiento de pasivos de la sociedad, incluyendo el refinanciamiento de los siguientes pasivos que la sociedad mantenía con el banco: (i) préstamo por MUS\$6.000, con vencimiento en noviembre de 2020, y (ii) préstamo por el equivalente a MUS\$5.000, con vencimiento en enero de 2021.
- Con fecha 14 de septiembre de 2020, Potasios de Chile S.A. realizó pago de MUS\$4.000 por concepto de capital a Scotiabank Chile.
- Con fecha 22 de diciembre de 2020, Potasios de Chile S.A. realizó pago de MUS\$16.000 por concepto de capital a Banco Itaú.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

- Con fecha 8 de marzo de 2021, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizó pago de MUS\$15.000 por concepto de capital a Banco Internacional.
- Con fecha 7 de septiembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. suscribió un contrato de financiamiento con Banco Consorcio, en virtud del cual este último otorgó a la sociedad un préstamo por la suma de MUS\$20.000, por concepto de capital, cuyos fondos se destinaron al refinanciamiento de pasivos de la sociedad, a la suscripción de acciones de pago en el aumento de capital de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a otros fines corporativos generales.
- Con fecha 22 de diciembre de 2020, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. realizó pago de MUS\$14.100 por concepto de capital a Banco Itaú.

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación
13.3 Derivados

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	Obligación con	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
				30-09-2021	31-12-2020	30-09-2021	31-12-2020
				MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés y moneda	Instituciones financieras	8.487	11.168	37.946	21.845
			El público	27.397	14.671	65.802	7.232
			Total	35.884	25.839	103.748	29.077

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación
13.4 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento interés				Vencimientos de capital	Pago de capital MUS\$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Bonos	Santander RTB	304.000 (8)	Junio	Diciembre			15-06-2026	60.800
								15-06-2027	60.800
								15-06-2028	60.800
								15-06-2029	60.800
								15-06-2030	60.800
	Préstamos	Scotiabank	65.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	13-09-2022	65.000
		Itaú CorpBanca	12.000 (1)	Junio		Diciembre		22-12-2021	4.000
								22-12-2022	4.000
								22-12-2023	4.000
			30.000 (2)	Junio		Diciembre		22-12-2021	10.000
								22-12-2022	10.000
								22-12-2023	10.000
		22.500 (3)	Junio		Diciembre		22-12-2021	7.500	
22-12-2022							7.500		
22-12-2023	7.500								
Security	64.000 (4)	Febrero		Agosto		20-08-2025	64.000		
BTG Pactual	46.000	Febrero		Agosto		24-02-2022	3.350		
						24-08-2022	39.300		
						24-02-2023	3.350		
Consorcio	60.000	Marzo		Septiembre		07-09-2022	60.000		
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú CorpBanca	42.300 (5)	Junio		Diciembre		22-12-2021	14.100
								22-12-2022	14.100
								22-12-2023	14.100
		Consorcio	20.000	Marzo		Septiembre		07-09-2022	20.000
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Itaú CorpBanca	48.000 (6)	Junio		Diciembre		22-12-2021	16.000
								22-12-2022	16.000
								22-12-2023	16.000
		Scotiabank	70.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	13-09-2022	70.000
		Internacional	13.400 (7)	Mayo		Noviembre		02-05-2022	6.600
								02-05-2023	6.800
		Security	11.000 (4)	Febrero		Agosto		20-08-2025	11.000
		BTG Pactual	21.000	Febrero		Agosto		24-02-2022	3.350
								24-08-2022	14.300
24-02-2023	3.350								

- (1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$12.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$30.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$22.500, y fija la tasa de interés en 4,85%
- (4) Monto de capital considera el derivado el cual fija la tasa de interés en 5,00%.
- (5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$42.300, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$48.000, y fija la tasa de interés en 5,43%.
- (7) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$13.400, y fija la tasa de interés en 5,67%.
- (8) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

Nota 13 Otros pasivos financieros, continuación

13.5 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento

Sociedad	Institución	Saldo 01-01-2021 MUS\$	Interés por Pagar MUS\$	Interés Pagado MUS\$	Pago Capital MUS\$	Efecto T/C MUS\$	Derivado MUS\$	Otros MUS\$	Variación Período MUS\$	Saldo 30-09-2021 MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	67.022	2.317	(2.317)	-	-	(788)	(8)	(796)	66.226
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca 1	12.474	532	(355)	-	-	(23)	-	154	12.628
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca 2	31.185	1.331	(887)	-	-	(57)	-	387	31.572
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Itaú CorpBanca 3	23.383	828	(552)	-	-	(136)	-	140	23.523
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	46.865	1.831	(2.449)	-	-	-	-	(618)	46.247
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Security	66.765	2.427	(3.244)	-	-	(1.419)	-	(2.236)	64.529
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Security Carta Crédito	33	200	(199)	-	(4)	-	-	(3)	30
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Consortio	60.978	2.321	(3.103)	-	-	-	-	(782)	60.196
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	3.009	54	(163)	(2.900)	-	-	-	(3.009)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	China Construction Bank	5.812	95	(307)	(5.600)	-	-	-	(5.812)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Bono Santander RTB	319.549	14.985	(10.045)	-	-	44.065	55	49.060	368.609
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	44.794	1.877	(1.251)	-	-	(903)	-	(277)	44.517
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Consortio	20.359	849	(1.135)	-	-	-	(1)	(287)	20.072
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Internacional	15.265	158	(430)	(15.000)	-	7	-	(15.265)	-
Potasios de Chile S.A.	Scotiabank	72.177	2.495	(2.494)	-	-	(848)	(10)	(857)	71.320
Potasios de Chile S.A.	Itaú CorpBanca	48.457	1.976	(1.318)	-	-	1.360	-	2.018	50.475
Potasios de Chile S.A.	Internacional	20.347	703	(570)	(6.600)	-	370	-	(6.097)	14.250
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	21.395	836	(1.118)	-	-	-	-	(282)	21.113
Potasios de Chile S.A.	Security	11.475	417	(558)	-	-	(244)	-	(385)	11.090
		891.344	36.232	(32.495)	(30.100)	(4)	41.384	36	15.053	906.397

Nota 14 Otros pasivos no financieros, corrientes
14.1 Composición

La composición de este rubro al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Provisión vacaciones (a)	27	374
Retenciones y otros	151	249
Dividendos por pagar (b)	80.539	327
Dividendos por pagar ejercicios anteriores	15	17
Total	80.732	967

a) Movimientos de la provisión de vacaciones.

	01-01-2021	Variación	30-09-2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Provisión vacaciones	374	(347)	27
Total	374	(347)	27

b) Dividendos por pagar.

El saldo de los dividendos por pagar al 30 de septiembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2020 corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionado y/o pendiente de pago.

c) Provisiones por beneficios a los empleados.

La indemnización por años de servicios calculados a valor actuarial registra un saldo al 30 de septiembre de 2021 MUS\$19 y al 31 de diciembre de 2020 de MUS\$1.464. El pasivo registrado se valoriza en base al método del valor actuarial para lo cual se utilizan las siguientes variables:

Hipótesis actuariales	30-09-2021	31-12-2020	Anual / Años
Tabla de mortalidad	RV-2014	RV-2014	
Tasa de interés real anual	3,13%	3,13%	
Tasa de rotación retiro voluntario:			
- Hombres	2,66%	2,66%	Anual
- Mujeres	2,66%	2,66%	Anual
Incremento salarial	1,71%	1,71%	Anual
Edad de Jubilación			
- Hombres	65	65	Años
- Mujeres	60	60	Años

Nota 15 Patrimonio

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se muestran en el Estado de Cambios en el patrimonio neto consolidado.

15.1 Gestión de Capital

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal la administración del capital de la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

15.2 Capital y número de acciones

El capital de la Sociedad se compone de una serie única sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 30 de septiembre de 2021.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	175.889.038.036	175.889.038.036	175.889.038.036

Serie	Capital Suscrito MUS\$	Capital Pagado MUS\$
Única	849.982	849.982
Total	849.982	849.982

Nota 15 Patrimonio, continuación
15.2 Capital y número de acciones, continuación
b) Detalle al 31 de diciembre de 2020.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	175.889.038.036	175.889.038.036	175.889.038.036

Serie	Capital Suscrito MUS\$	Capital Pagado MUS\$
Única	849.982	849.982
Total	849.982	849.982

c) El movimiento de las acciones de Norte Grande S.A. es el que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Acciones con Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al 01/01/2021	175.889.038.036	175.889.038.036	175.889.038.036
Cambios			
Aumento de capital	-	-	-
N° de acciones finales al 30-09-2021	175.889.038.036	175.889.038.036	175.889.038.036

Nota 15 Patrimonio, continuación**15.2 Capital y número de acciones, continuación****d) Aumentos de Capital.****d.1 Aumento de capital año 2013.**

En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de octubre de 2013, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de MUS\$92.000, mediante la emisión de 29.966.745.098 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Producto de este aumento, el capital de la Sociedad quedó en la suma total de MUS\$692.048, dividido en 109.735.718.556 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Asimismo, se acordó que el referido aumento de capital fuese suscrito y pagado por los accionistas dentro del período de opción preferente legal y, en caso de que vencido el período de opción preferente legal quedare un saldo no suscrito y pagado, el capital social se reduciría automáticamente a la cantidad efectivamente suscrita y pagada. El período de opción preferente legal finalizó el día 29 de abril de 2014, habiéndose suscrito y pagado dentro del referido período un total de 26.192.691.955 acciones de pago, por un valor total de MUS\$89.218 por lo que el saldo no suscrito y pagado de acciones de pago de la Sociedad, asciende a 3.774.053.143 acciones de pago.

El gerente general de Norte Grande S.A., dejó constancia que el aumento de capital señalado anteriormente no fue suscrito y pagado íntegramente por los accionistas dentro del período de opción preferente legal, el cual finalizó el día 29 de abril de 2014, quedando un saldo de 3.774.053.143 acciones sin suscribir ni pagar. En consecuencia, el gerente general de Norte Grande S.A., y en cumplimiento a lo establecido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, dejó constancia de la reducción de pleno derecho del capital social en la cantidad de MUS\$2.782, correspondientes a 3.774.053.143 acciones de pago, declarando que, a esta fecha, el capital de Norte Grande S.A. asciende a la cantidad de MUS\$689.266, dividido en 105.961.665.413 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Los fondos recaudados por la Sociedad en el referido aumento de capital se destinaron a suscribir y pagar la totalidad de las 20.703.664.523 nuevas acciones de pago de su filial Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que la Sociedad tenía derecho a suscribir y pagar dentro del período legal de opción preferente.

d.2 Aumento de Capital 2020.

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de abril de 2020, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de MUS\$161.798, mediante la emisión de 108.848.246.055 acciones de pago todas ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie. Dichas acciones de pago fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF con fecha 14 de julio de 2020, bajo el N°1097. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones era de un año a contar del 14 de julio de 2020. Una vez transcurrido este plazo, el capital de la Sociedad quedaría reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada a su vencimiento.

El Directorio acordó colocar y ofrecer en el período de opción preferente establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046, la cantidad de 70.040.363.679 acciones de pago serie única, de las 108.848.246.055 acciones de pago serie única, que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital. Dentro del referido período de opción preferente legal, que concluyó el día 8 de septiembre de 2020, se suscribieron y pagaron 65.937.080.807 acciones de pago de serie única, por un valor total de M\$117.104.256, equivalente a MUS\$151.540.

Nota 15 Patrimonio, continuación**15.2 Capital y número de acciones, continuación****d.2 Aumento de Capital 2020, continuación**

Posteriormente, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Accionistas, el Directorio acordó colocar el remanente de acciones que no fueron suscritas y pagadas dentro del período de opción preferente legal, equivalente a 4.103.282.872 acciones de pago de la serie única, las cuales fueron ofrecidas en un segundo período” a aquellos accionistas o a sus cesionarios que suscribieron y pagaron acciones de pago en el período de opción preferente legal, a prorrata de las acciones que estos suscribieron y pagaron durante el período de opción preferente legal, al mismo precio al que fueron ofrecidas en dicho período.

Dentro del referido segundo período, que concluyó el día 11 de noviembre de 2020, de las 4.103.282.872 acciones de pago serie única colocadas y ofrecidas por el Directorio de la Sociedad, se suscribieron y pagaron 3.990.291.816 acciones de pago serie única, por un valor de M\$7.086.758 equivalente a MUS\$9.176.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Accionistas, el remanente de acciones de pago ofrecidas en el segundo período que no fueron suscritas y pagadas, así como las fracciones resultantes de prorrateos entre los accionistas, en la cantidad que determine el Directorio, podrían ser ofrecidas y colocadas por el Directorio de la Sociedad en una o más bolsas de valores de acuerdo a la normativa aplicable, en la forma, cantidades y oportunidades que el Directorio determinara, quedando éste ampliamente facultado para tales efectos, dentro del plazo de un año a contar del 14 de julio de 2020.

Luego de expirado el plazo para la colocación del remanente de acciones de pago, así como de las fracciones resultantes de prorrateo entre los accionistas, el capital pagado de la Sociedad quedó en la suma total de MUS\$849.982, dividido en 175.889.038.036 acciones nominativas de serie única sin valor nominal, no existiendo acciones pendientes de suscripción y pago.

Nota 15 Patrimonio, continuación
15.3 Accionistas controladores

Las acciones suscritas y pagadas al 30 de septiembre de 2021 de propiedad de Inversiones SQYA SpA representan un 73,7844% de la propiedad de Norte Grande S.A. y subsidiarias. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

15.4 Dividendos
Política de dividendos

El Artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Política de dividendos ejercicio 2021

Con fecha 30 de abril de 2021, se informó en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la siguiente política de dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año 2021:

Distribuir a los accionistas, a título de dividendo definitivo, al menos el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio del año 2021, luego que los respectivos Estados Financieros anuales de la Sociedad sean aprobados por la respectiva Junta de Accionistas.

Se deja constancia que la política de dividendos antes mencionada, corresponde a una intención o expectativa en relación con tal materia, por lo que el cumplimiento de dicha política de dividendos queda necesariamente condicionada a la obtención de utilidades líquidas, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de la Sociedad y a la existencia de determinadas condiciones que pudiesen afectarlas, por lo que el Directorio, en la medida que dicha política de dividendos efectivamente sufriese algún cambio sustancial, oportunamente comunicará esta situación como hecho esencial.

	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Dividendo provisionado en el ejercicio	61.636	-
Total	61.636	-

Nota 15 Patrimonio, continuación
15.5 Otras reservas

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales efectuados en años anteriores por Norte Grande S.A. sobre sus filiales Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., correspondiente a compras y ventas de acciones entre controladores y no controladores, conforme a lo descrito en la Nota 2.13 de Políticas Contables, relacionada con transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, se incluye también otras variaciones de resultados integrales y reservas de cobertura.

El detalle de su composición es el siguiente:

<u>Concepto</u>	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile y Filiales respectivas	(115.422)	(115.422)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A, Nitratos de Chile S.A, SQM S.A. y Filiales respectivas	3.814	8.943
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera (Nota 2.16) neta de impuesto diferido	(51.368)	(8.346)
Total	(162.976)	(114.825)

15.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5860 Comisión para el Mercado Financiero

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad el Oficio N°5860 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 2 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerando que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. El total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 1 de enero de 2013. El saldo de acciones corregidas por el oficio corresponde a 2.821.382 acciones SQM S.A. Serie B.

Con fecha 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de un paquete de acciones que incluyen las acciones del referido oficio (ver detalle en la Nota 27).

Nota 16 Ganancia por acción y ganancia atribuible a participaciones no controladoras
a) Ganancia por acción.

La ganancia (pérdida) básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 30 de septiembre de 2021 y 30 de septiembre de 2020 es el siguiente:

	30-09-2021	30-09-2020
	MUS\$	MUS\$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	205.453	(12.609)
Acciones en circulación	175.889.038.036	171.898.746.220
Ganancia (pérdida) básica por acción (US\$ por acción)	0,00117	(0,00007)

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

b) Ganancia atribuible a participaciones no controladoras.

La ganancia atribuible a participaciones no controladoras son los resultados minoritarios por la consolidación con sus filiales de acuerdo al siguiente detalle:

	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	Total 30-09-2021
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Controlador	142.823	67.126	213.464	86.175	
No Controlador	43.016	16.774	2.368	851	63.009
Resultado	185.839	83.900	215.832	87.026	

	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Nitratos de Chile S.A.	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	Total 30-09-2020
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Controlador	3.627	(7.577)	12.013	(6.490)	
No Controlador	1.084	(1.913)	133	(64)	(760)
Resultado	4.711	(9.490)	12.146	(6.554)	

Nota 17 Medio ambiente

La Sociedad y sus Filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que son sociedades de inversiones, por lo tanto, no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 22 de sus Estados Financieros Consolidados Intermedios referida al medio ambiente la información a revelar sobre desembolsos relacionados y el detalle de información relacionados con este concepto.

Nota 18 Política de administración del riesgo financiero**18.1 Gestión de riesgo financiero**

La Sociedad y sus Filiales tienen como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la Serie A como de la Serie B. La Sociedad y sus Filiales tienen actualmente un 27,16% de participación en SQM S.A., las acciones Serie A y/o B de SQM S.A. fueron adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones Serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de los resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado. Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes analistas de mercado que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente, trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones Serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

18.2 Factores de riesgo

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra Inversión en acciones de SQM S.A. informados en sus estados financieros al 30 de septiembre de 2021 (ver Nota 4 de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de SQM S.A.). Estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM S.A. disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en un 21,5% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por al menos uno de nuestros pasivos financieros.

Nota 18 Política de administración del riesgo financiero, continuación**18.2 Factores de riesgo, continuación****a) Prenda de acciones**

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus Filiales se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación garantía/deuda pactada en los distintos contratos de crédito.

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos informada en la Junta Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. celebrada el 23 de abril 2021, es repartir el 100% de sus utilidades anuales sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Norte Grande S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles, y que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 18 Política de administración del riesgo financiero, continuación
18.2 Factores de riesgo, continuación
c) Riesgo de liquidez, continuación

A continuación, se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Sociedad, basados en los flujos contractuales no descontados:

30 de septiembre de 2021	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		Hasta 90 días	Hasta 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
Pasivos financieros no derivados	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	491.355	45.344	215.392	188.898	79.295	459	529.388
Obligaciones con el público	244.071	5.450	5.420	21.769	69.916	214.465	317.019
Subtotal	735.426	50.794	220.812	210.666	149.211	214.923	846.406
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	170.971	17.294	7.141	44.365	30.953	68.837	168.589
Subtotal	170.971	17.294	7.141	44.365	30.953	68.837	168.589
Total	906.397	68.087	227.953	255.031	180.164	283.761	1.014.996

31 de diciembre de 2020	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados					Total
		Hasta 90 días	Hasta 1 año	Más de 1 año hasta 3 años	Más de 3 años hasta 5 años	Más de 5 años	
Pasivos financieros no derivados	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Obligaciones con instituciones financieras	538.782	20.516	78.837	413.669	83.173	701	596.896
Obligaciones con el público	266.307	-	11.993	23.986	24.019	295.767	355.765
Subtotal	805.089	20.516	90.830	437.655	107.192	296.468	952.661
Pasivos financieros derivados							
Pasivos de cobertura	86.255	2.386	16.928	31.335	16.105	58.325	125.079
Subtotal	86.255	2.386	16.928	31.335	16.105	58.325	125.079
Total	891.344	22.902	107.758	468.990	123.297	354.793	1.077.740

(*) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en la Nota 13: Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

Nota 18 Política de administración del riesgo financiero, continuación
18.2 Factores de riesgo, continuación
c) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (moneda de origen).

Una parte de los gastos de administración corresponden a moneda de origen pesos chilenos al igual que las colocaciones en inversiones en fondos mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios están nominados en dólar y pesos, la Sociedad cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir el 100 % de las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a dólar estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior, las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Sociedad.

Al 30 de septiembre de 2021, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de \$811,9 por dólar y al 31 de diciembre de 2020 era de \$710,95 por dólar.

Al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre 2020, la Sociedad presenta los siguientes saldos en moneda distintas de dólar:

Fecha	30-09-2021	31-12-2020
	MUS\$	MUS\$
Posición neta entre activo (pasivo)	26.682	(1.024)

Al efectuar el análisis de sensibilidad en el tipo de cambio con un incremento y decremento de 10% los efectos son los siguientes.

	30-09-2021		31-12-2020	
	Apreciación	Depreciación	Apreciación	Depreciación
	USD	USD	USD	USD
	MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
Efecto en diferencia de cambio	(2.668)	2.668	(78)	64

Nota 18 Política de administración del riesgo financiero, continuación**18.2 Factores de riesgo, continuación****d) Riesgo de tasa de interés**

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la Sociedad.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero. La Sociedad cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Al 30 de septiembre de 2021, aquellos créditos cuya tasa de interés es flotante, están cubiertas en un 100% por instrumentos derivados clasificados como de cobertura de tasa, por lo tanto, un aumento significativo en la tasa no tiene impacto en la Sociedad.

e) Cross-Default

Los créditos de la Sociedad en general son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de una caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus Filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En la Nota 21.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

18.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; o financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponden al obtenido de cualquier sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo con las políticas de habitualidad aprobados por el Directorio.

Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	30-09-2021	31-12-2020
Clase de activo	MUS\$	MUS\$
Efectivo y equivalentes al efectivo	3.507	1.550
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	23.469	-
Total de activos corrientes	26.976	1.550
	30-09-2021	31-12-2020
Clase de pasivo	MUS\$	MUS\$
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(51)	(438)
Otros pasivos financieros corrientes	(31)	(33)
Otros pasivos no financieros corrientes	(193)	(639)
Total de pasivos corrientes	(275)	(1.110)
Provisiones por beneficios a los empleados	(19)	(1.464)
Total de pasivos no corrientes	(19)	(1.464)
Total	26.682	(1.024)

Nota 20 Información financiera por segmentos
20.1 Información general

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad la generadora de flujo de inversiones aquella que se mantiene en SQM S.A.

Norte Grande S.A. y Filiales han definido como único segmento de negocio:

- Inversiones

a) Información General sobre Estado de Resultado.

	30-09-2021	30-09-2020
	Inversiones	Inversiones
Información general sobre estado de resultado	MUS\$	MUS\$
Ganancia bruta	-	-
Otros ingresos	237.525	-
Gastos de administración	(5.881)	(5.623)
Otros egresos	(11.911)	-
Ingresos financieros	529	153
Costos financieros	(37.806)	(46.859)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	74.663	31.204
Ganancia (pérdida) de cambio en moneda extranjera	(460)	(653)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	256.659	(21.778)
Gasto por impuestos a las ganancias	11.803	8.409
Ganancia (pérdida)	268.462	(13.369)

Nota 20 Información financiera por segmentos., continuación

20.1 Información general, continuación

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

	30-09-2021	31-12-2020
	Inversiones	Inversiones
Información general sobre estado de situación	MUS\$	MUS\$
Activos corrientes totales	575.581	253.441
Activos no corrientes totales	2.224.833	2.320.907
Total activos	2.800.414	2.574.348
Pasivos corrientes totales	432.067	94.297
Pasivos no corrientes totales	565.140	804.903
Total pasivos	997.207	899.200
Patrimonio total	1.803.207	1.675.148
Total patrimonio y pasivos	2.800.414	2.574.348

Nota 21 Restricciones

21.1 Bonos emitidos por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

- a) **Bono:** “Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.

Con fecha 27 de julio de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de bonos serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000. Los bonos serie A tienen vencimiento el 15 de junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 30 de septiembre de 2021, la sociedad mantenía preñadas 11.739.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a MUS\$605.811 es decir 2,48 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían preñadas 609.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos.

Condiciones generales del bono

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

- 1) La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos de derivados para la cobertura de la totalidad de los bonos serie A colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron cross currency swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A. Las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente en lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de threshold de US\$3.500.000, entonces la sociedad debe entregar garantías que quedarán bajo una “Cuenta Preñada” lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A.
- 2) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
- 3) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
- 4) Mantener una carta de crédito stand-by irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 30 de septiembre de 2021, la sociedad ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.1 Bonos emitidos por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación****Contratos Derivados asociados a la cobertura del bono**

La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de bonos serie A colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron cross currency swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A.; las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de threshold US\$3.500.000, entonces la sociedad debe entregar garantías que quedarán bajo una “Cuenta Prendada” lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A. Las garantías que se pueden entregar son las siguientes:

- a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica S.A. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.
- b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.
- c) Depósitos a plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica S.A. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 30 de septiembre de 2021, la sociedad mantenía entregadas en garantía 4.173.008 acciones SQM-B a EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

Nota 21 Restricciones, continuación
21.2 Cross-Default

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de cross-default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA SpA.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último Vencimiento	Saldo de Capital Adeudado MUS\$	Acción en Garantía	Relación Garantía	Gatillo	Relación para Alzamiento
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	65.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	12.000	SQM-B	140%	130%	170%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	200%	170%	230%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	22.500	SQM-A	200%	170%	230%
	Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch	24-02-2023	46.000	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Security	20-08-2025	64.000	SQM-A	170%	150%	200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos Serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	200%	170%	220%
	Banco Consorcio	07-09-2022	60.000	SQM-A	175%	150%	200%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Consorcio	07-09-2022	20.000	Calichera-A	300%	250%	350%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	42.300	Calichera-A	300%	250%	350%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	48.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	70.000	SQM-A	200%	175%	225%
	Banco BTG Pactual Chile	24-02-2023	21.000	SQM-A	175%	150%	200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	13.400	SQM-A	200%	150%	250%
	Banco Security	20-08-2025	11.000	SQM-A	170%	150%	200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.2 Cross-Default, continuación**

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se deben entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus Filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, no habiendo acreedor alguno notificado de algún incumplimiento.

Cláusulas de Cross-Default

A continuación se extractan las cláusulas de cross-default con obligaciones de terceros contenidas en los señalados contratos de crédito y financiamiento:

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$42.300.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, Banco Consorcio está facultado para hacer exigible anticipadamente, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del préstamo, de los pagarés y/o de los demás documentos del crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en este contrato, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/xi/ Si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el acreedor o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/xii/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Contrato de financiamiento con Scotiabank Chile (US\$65.000.000).

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenido a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenido a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(b) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$12.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$30.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades que componen su cadena de control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

- (d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Itaú Corpbanca (US\$22.500.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., SQM S.A. o alguna de las entidades que componen la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

- (e) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (US\$46.000.000).

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. Los acreedores mayoritarios estarán facultados para /a/ declarar el capital y los intereses de los préstamos y cualquier otro monto pagadero en virtud del contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; /b/ ejecutar y hacer efectiva las garantías del financiamiento; y /c/ terminar su obligación de otorgar los préstamos conforme al contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. [...]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el presente contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los tenedores de bonos, por intermedio del representante de los tenedores de bonos y previo acuerdo de la junta de tenedores de bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Inversiones Global Mining (Chile) Limitada incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el emisor en su contabilidad.

Nota 21 Restricciones, continuación
21.2 Cross-Default, continuación
Cláusulas de Cross-Default, continuación
2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la cadena de control cobraren al emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la cadena de control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

(h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Banco Consorcio estará facultado para hacer exigible anticipadamente, en los términos que se indican a continuación, el total de las sumas que se les adeuden en virtud del contrato, del préstamo, de los pagarés y/o de los demás documentos del crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$48.000.000).

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado con fechas 31 de julio 2014, 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la cadena de control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., o Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; [...]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. Esta referencia se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que la cláusula extractada pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cual fue íntegramente prepago en junio de 2014.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(b) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$70.000.000).

Fecha del contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los períodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier período de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000).

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del contrato, de los contratos de garantía o de los demás documentos de crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/xi/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA SpA, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(d) Contrato de Financiamiento con Banco Internacional (US\$13.400.000).

Fecha de contrato: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los períodos de cura que en su caso apliquen: [...]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.2 Cross-Default, continuación

Cláusulas de Cross-Default, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Cuarta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los desembolsos pendientes contra el contrato, y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA SpA, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$42.300.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú CorpBanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii. Constituir prendas en favor del banco por una cantidad de acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú CorpBanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 370%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación

(b) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$20.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava /Uno/ /n/: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe mantener vigente durante toda la vigencia del contrato, prenda sin desplazamiento sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato entre el 250% y el 300%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. deberá restablecer la relación Garantía/Deuda a un 300%, dentro de los 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos a elección de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.: **/i/** Pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 300%; y/o **/ii/** constituir prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación Garantía/Deuda al menos a un 300%; y/o **/iii/** Constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a favor de Banco Consorcio, los que para efecto de calcular la relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% por ciento de su valor nominal, es decir, una relación Garantía/Deuda de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación Garantía/Deuda.

Por otra parte, si la relación Garantía/Deuda de acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. fuese superior al 350%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. podrá solicitar el alzamiento parcial de las prendas de acciones constituidas, debiendo Banco Consorcio suscribir la escritura de alzamiento respectiva dentro de un plazo de 10 hábiles siguientes contados desde la fecha del requerimiento, debiendo quedar la relación Garantía/Deuda al menos en un 300%

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos ascendía aproximadamente a 339%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$65.000.000).

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenido a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenido a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. preñadas a favor de Scotiabank Chile, de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una relación de cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del deudor, todo o parte de dichas preñadas podrán ser reemplazadas /a/ por una preña sobre un certificado de depósito emitido por el banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, /b/ por una cuenta de reserva en la cual el deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea preñada en favor del banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el banco por un monto igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una preña sobre acciones serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la relación de cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones preñadas, la relación de cobertura disminuyera a menos de 175%, el deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el deudor o su filial preña en favor del banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en preña en favor del banco uno o más certificados de depósito emitidos por el banco por un monto de capital total suficiente para restituir la relación de cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación****(a) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$65.000.000), continuación.**

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la relación de cobertura aumentare a más de 225%, el banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una relación de cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la relación de cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionados, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha, la relación de cobertura, calculada en los términos antes expuestos y ascendía a aproximadamente a 302%.

Nota 21 Restricciones, continuación
21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros., continuación
2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación
(b) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$12.000.000).

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación****(b) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$12.000.000), continuación**

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 166%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(c) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$30.000.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado con fechas 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación****(c) Contrato de Financiamiento con Itaú CorpBanca (US\$30.000.000), continuación**

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 254%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

- (d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú CorpBanca (US\$22.500.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú CorpBanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú CorpBanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación****(d) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú CorpBanca (US\$22.500.000), continuación.**

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 317%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

- (e) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile y Banco BTG Pactual S.A. - Cayman Branch (US\$46.000.000).

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación Garantía/Deuda, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia de los préstamos, la relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la serie A o de la serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación Garantía/Deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del banco, debiendo quedar dicha relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación Garantía/Deuda calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 212%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(f) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$64.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del o los préstamos que se otorguen con cargo al contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que consten el o los préstamos y del contrato de derivado, al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 205%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos serie A de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ *Prenda sobre Acciones.* /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., a favor del representante de los tenedores de bonos. Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM S.A. de propiedad del emisor o por sociedades que formen parte de la cadena de control (que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez. Uno de la cláusula décima del contrato de emisión se acompañará a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones preñadas para alcanzar una relación Garantía/Deuda de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el emisor y el representante de los tenedores de bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez. Uno de la cláusula décima del contrato de emisión, el emisor se obligó a mantener una relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.

/b/ Carta de Crédito Stand-by. Con el objeto de caucionar a favor de los tenedores de bonos, representados por el representante de los tenedores de bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada serie de bonos que se emita con cargo a la línea, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito stand-by irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva tabla de desarrollo de cada serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito stand-by vigente a la fecha, el emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito stand-by por parte del representante de los tenedores de bonos, y de existir un diferencial a favor del emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el representante de los tenedores de bonos deberá devolver dicha diferencia al emisor. A su vez, el emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito stand-by dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito stand-by vigente por parte del representante de los tenedores de bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito stand-by deberá ser emitida a favor del representante de los tenedores de bonos de la serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos tenedores de bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "AA menos", o su equivalente, a elección del emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el emisor debe mantener una relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A. La medición de la relación Garantía/Deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de determinación e informada por éste al representante de los tenedores de bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones preñadas que excedan la relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el representante de los tenedores de bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A. o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la relación Garantía/Deuda será efectuada por el emisor en cada fecha de pago de intereses de cada serie de bonos que se emita con cargo línea, de conformidad con sus respectivas tablas de desarrollo.

Nota 21 Restricciones, continuación
21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación
2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación
(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US\$304.000.000), continuación.

El valor de la relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación Garantía/Deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier fecha de determinación la relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170%, el emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM S.A., a elección del emisor, para restablecer la relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la cadena de control, a elección del emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el emisor informe esta relación Garantía/Deuda al representante de los tenedores de bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el representante de los tenedores de bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la Relación Garantía/Deuda se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada fecha de determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el valor de mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las acciones preñadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la fecha de determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación, en donde:

- (i) “Fecha de Determinación” significa cualquier día hábil bancario durante la vigencia de los bonos que se emitan con cargo a la línea.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación****(g) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.**

- (i) “Valor de Mercado” significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las acciones prendadas, emitida por SQM S.A., haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la fecha de determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el valor de mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva fecha de determinación.
- (ii) “Acciones Prendadas” significa las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por SQM S.A., que se constituyan en prenda comercial, a elección del emisor, a favor del representante de los tenedores de bonos, actuando por y en beneficio de los tenedores de bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad a esa fecha la relación Garantía/Deuda calculada en los términos antes expuestos ascendía aproximadamente a 248%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación

(h) Contrato de Financiamiento con Banco Consorcio (US\$60.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2020.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación Garantía/Deuda conforme ésta se definió en el contrato de 175%, con una relación Garantía/Deuda sobre acciones Serie A de SQM S.A., entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo, la relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, el deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la serie A de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco Consorcio y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación Garantía/Deuda de uno a uno.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación Garantía/Deuda es superior a 200%, el deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones serie A de SQM S.A., debiendo quedar dicha relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2021, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación Garantía/Deuda calculada en los términos antes expuestos ascendía aproximadamente a 263%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) Contrato de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$48.000.000).

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado con fechas 31 de julio 2014, 29 de julio de 2016, 7 de septiembre de 2017 y 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o
- ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubiere transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso de que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 269%.

Nota 21 Restricciones, continuación
21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación
3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación
(b) Contrato de Financiamiento con Scotiabank Chile (US\$70.000.000)

Fecha de contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. El 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. El contrato luego fue modificado con fechas 30 de abril de 2018 y 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. preñadas a favor de Scotiabank Chile, de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una relación de cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, /b/ por una cuenta de reserva en la cual el deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea preñada en favor del banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand-by emitida por una institución financiera aceptable para el banco por un monto igual al necesario para alcanzar la relación de cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones serie B emitidas por SQM S.A., constituida por el deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la relación de cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones preñadas, la relación de cobertura disminuyera a menos de 175%, el deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el deudor prenda en favor del banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM S.A., hasta restituir la relación de cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del banco uno o más certificados de depósito emitidos por el banco por un monto de capital total suficiente para restituir la relación de cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM S.A. de alguna de las series a las que pertenecen las acciones preñadas, la relación de cobertura aumentare a más de 225%, el banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones preñadas hasta completar una relación de cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 21 Restricciones, continuación**21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$70.000.000), continuación.**

Los términos de la relación de cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción Serie A o Serie B, según corresponda, emitida por SQM S.A., en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que, al 30 de septiembre de 2021 Potasios de Chile S.A. se encontraba en esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionados, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, esa fecha, la relación de cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 262%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile (US\$21.000.000).

Fecha del contrato: 24 de agosto de 2020.

Cláusula Séptima, Siete. Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener una relación Garantía/Deuda entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si en cualquier momento durante la vigencia del préstamo la relación Garantía/Deuda disminuyera a menos de 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación Garantía/Deuda a un 175%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la serie A o de la serie B de SQM S.A., en una cantidad suficiente para restablecer la relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del banco, debiendo quedar dicha relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 205%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(d) Contrato de Financiamiento con Banco Internacional (US\$13.400.000)

Fecha de ambos contratos: 2 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la relación de cobertura Garantía/Deuda fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la relación de cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 370%.

Nota 21 Restricciones, continuación

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) Contrato de Financiamiento con Banco Security (US\$11.000.000).

Fecha del contrato: 20 de agosto de 2020.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda entre el 170% y el 150%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; (ii) pagar parcialmente el o los préstamos otorgados con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 200%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 170%.

Hacemos presente que al 30 de septiembre de 2021, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 250%.

Nota 22 Contingencias
A) Juicios vigentes, sin sentencia definitiva al 30 de septiembre de 2021.
22.1 Norte Grande S.A.
1. Reclamo Resolución Año Tributario 2009:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº196 del 25.07.2012.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivos:	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Mediante resolución de fecha 24.02.2020 el Tribunal dictó la resolución que recibió la causa a prueba. Con fecha 03.03.2020, la Sociedad interpuso recurso de reposición con apelación subsidiaria en contra de dicha resolución, el cual aún no es resuelto por el Tribunal Tributario. Con fecha 09.09.2021, suspendido término probatorio, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.226.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, solo se rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M\$10.191.489 (MUS\$12.553) a la suma de M\$1.318.345 (MUS\$1.624) y consecuentemente la modificación del registro FUT de dicho año.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00069-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000687-7.
Fecha de presentación	: Ingresada al 4º Tribunal Tributario Aduanero el 23.06.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, el fallo de fecha 16.04.2020, emitido por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por la Sociedad contra Resolución del SII del AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, toda vez que el asunto controvertido en el citado reclamo fue precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte confirmó, considerando los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría e indirectamente como rentas exentas también para los efectos de la proporcionalización. En opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A., continuación
2. Reclamo Liquidación y Resolución Año Tributario 2011:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N°99 del 27.04.2012 y Liquidación N°7 del 27.04.2012.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente la interlocutoria de prueba desde el 8 de marzo de 2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$177.058 (MUS\$218) reajustado por los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$331.983 (MUS\$409), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00007-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000053-0.
Fecha de presentación	: Ingresada al 4º Tribunal Tributario Aduanero el 28.01.2016.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, el fallo de fecha 16.04.2020, emitido por la Corte Suprema en el reclamo tributario interpuesto por la Sociedad contra Resolución del SII del AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, toda vez que el asunto controvertido en el citado reclamo fue precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte confirmó, considerando los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría e indirectamente como rentas exentas también para los efectos de la proporcionalización. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes ascendente a MUS\$ 1.670, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto liquidación por el SII ascendente a MUS\$278.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A. continuación
3. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº65 del 06.05.2014 y Liquidación Nº5 del 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Con fecha 04.12.2020, el Tribunal Tributario dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes. Con fecha 23.12.2020, la Sociedad interpuso recurso de apelación en contra de la citada sentencia, recurso que deberá ser conocido y fallado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$362.222 (MUS\$446) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$548.767 (MUS\$676), denegando la devolución.
Resolución	: Denegó devolución de P.P.U.A ascendente a M\$502.739 (MUS\$619) y ordena modificar los registros FUT.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00447-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001458-K.
Fecha de presentación	: Ingresa ante el Tribunal Tributario Aduanero el 23.06.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del efecto relativo de las sentencias, los sucesivos fallos emitidos por la Excelentísima Corte Suprema en relación a la proporcionalización de gastos de utilización común de las distintas sociedades del grupo respecto de los años tributarios 2012 (Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. y Norte Grande S.A.), todos los cuales han confirmado la procedencia de la proporcionalización efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, sumado a la aceptación voluntaria de los criterios de la entidad fiscal en virtud del avenimiento judicial al que se acogió Norte Grande S.A en relación al AT 2010 (Artículo 33º Transitorio) y a lo recientemente sentenciado por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero en el reclamo de Potasios de Chile S.A. AT 2013, en opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en esta causa han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes ascendente a MUS\$ 1.230, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto liquidación por el SII ascendente a MUS\$461.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A. continuación
4. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 252, Nº 253 y Nº 254.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
Monto Liquidado	: Al 30.09.2021.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
252	Primera Categoría Ley de la Renta	2.221.821	744.310	5.027.591	-	7.993.722	9.846
253	Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta	50.112	16.687	113.225	40.080	220.104	271
254	Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta	40.717	12.744	80.994	32.077	166.532	205
Total		2.312.650	773.741	5.221.810	72.157	8.380.358	10.322

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00191-2015
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001750-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la Sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A. continuación
5. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 49 del 5 de mayo de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII ordena modificar los saldos de FUT y FUNT por efecto de la fiscalización del año tributario 2012, que culminó con la emisión de las Liquidaciones N° 252 y 254 del año tributario 2012, que reclasificaron las utilidades no tributables por la venta de acciones a tributables (Resolución N° 223 de la SVS). Asimismo, al haberse efectuado correcciones al FUT de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, que distribuye dividendos a Norte Grande S.A, por la Liquidación N°251 y las Liquidaciones N° 4 y N°5 contra la misma empresa. El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los saldos de FUT y otros aspectos de la declaración anual de impuestos de los años tributarios 2013 y 2014.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 04.10.2016.
Monto liquidado	: No existen impuestos por pagar. Sólo se modifican saldos de FUT y FUNT, producto de la reclasificación de utilidades desde FUNT a FUT, por efecto de las Liquidaciones N° 252 a N° 254 del año tributario 2012, y el efecto de la Liquidación N° 251 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A por el año tributario 2012.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00116-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000984-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A. continuación
6. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº 53 del 6 de mayo de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Se resuelve modificar la pérdida tributaria del ejercicio como los saldos del fondo de utilidades tributables, en atención al efecto que las Liquidaciones Nº 4 y Nº 5 tuvieron en la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y la Resolución Nº 49 anterior (Resolución Nº 223 de la SVS). De acuerdo a ello, en Norte Grande S.A deberán corregirse las imputaciones de los dividendos y de la pérdida tributaria, al nuevo FUT corregido, el que además viene sin crédito, ya que las Liquidaciones Nº 4 y Nº 5 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A fueron reclamadas y no se ha pagado aún el impuesto de primera categoría. Por ende, esta resolución con base en la actuación llevada a cabo respecto a los años tributarios 2013 y 2014 (Resolución Nº 49), el SII procede a modificar los resultados tributarios, la devolución del P.P.U.A. 2015 y los saldos de F.U.T. de Norte Grande S.A. del año tributario 2015.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 04.10.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se modifica la pérdida tributaria de M\$4.723.501 (MUS\$5.818) a M\$5.036.360 (MUS\$6.203). Se rebaja la devolución de P.P.U.A. de M\$918.452 (MUS\$1.131) a M\$605.593 (MUS\$746).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00115-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000982-1.
Fecha de presentación	: Ingresadas ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A. continuación
7. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 43 del 4 de mayo de 2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de los ajustes a los saldos de los tres períodos tributarios anteriores (2013, 2014 y 2015), se corrigen los saldos de FUT y FUNT, además que se corrigen los créditos provenientes de dividendos distribuidos por la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, a quien también se le aplicaron los ajustes provenientes del año tributario 2012. Por ende, no se reconocen la totalidad de los créditos que dieron origen a la petición de devolución.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 18.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modifica la pérdida tributaria de M\$4.520.179 (MUS\$5.567) a M\$5.100.794 (MUS\$6.283) y rebaja la devolución solicitada de M\$768.530 (MUS\$947) a sólo M\$185.735 (MUS\$229).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00099-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000692-6.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A. continuación
8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº192 de 10 de abril de 2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación de los saldos de FUT y FUNT de los cuatro períodos anteriores (2013, 2014, 2015 y 2016), se aplica el efecto arrastre también en este año, corrigiéndose nuevamente los saldos, con motivo de los ajustes originales al año tributario 2012 de Norte Grande S.A y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. Como los dividendos vienen de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, y a esta empresa se les rechazaron los créditos asociados a las utilidades tributables del mayor valor de venta de acciones, por haber sido reclamadas las liquidaciones respectivas, también se le desconocen a Norte Grande, impidiéndole recuperarlos vía P.P.UA. La autoridad justifica este ajuste mayormente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: El término probatorio cerrado. Presentadas observaciones a la prueba con fecha 19 de agosto de 2019. Tribunal las tuvo presente con fecha 28 de agosto de 2019. Pendiente dictación del fallo de primera instancia desde esa fecha.
Monto liquidado	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$2.837.446 (MUS\$3.495) a M\$3.343.011 (MUS\$4.118) y rebaja la devolución solicitada de M\$567.449 (MUS\$699) a sólo M\$50.588 (MUS\$62).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00065-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000569-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.07.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.1 Norte Grande S.A. continuación
9. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº 67 de 22 de marzo de 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Norte Grande S.A.
RUT reclamante	: 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación de los saldos de FUT y FUNT de los cinco períodos anteriores, se aplica el efecto arrastre también en este año, corrigiéndose nuevamente los saldos, con motivo de los ajustes originales al AT 2012 de Norte Grande y de Oro Blanco. Como los dividendos vienen de Oro Blanco, y a esta empresa se les rechazaron los créditos asociados a las utilidades tributables del mayor valor de venta de acciones, por haber sido reclamadas las liquidaciones respectivas, también se le desconocen a Norte, impidiéndole recuperarlos vía P.P.U.A. La autoridad justifica este ajuste mayormente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Se ajusta la tasa TEF y se determinan créditos en exceso que disminuyen saldo a favor.
Estado	: Con fecha 1 de junio de 2021, la Corte confirmó el auto de prueba y bajó expediente a primera instancia. Pendiente el inicio del término probatorio una vez se levante el estado de catástrofe.
Monto liquidado	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$4.860.442 (MUS\$5.987) a M\$6.074.946 (MUS\$7.482) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.216.382 (MUS\$1.498) a sólo M\$233.553 (MUS\$288).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00139-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000612-0
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.07.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la Sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la Sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
1. Reclamo Resolución Año Tributario 2009:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 316 del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 15.03.2020
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M\$12.692.088 (MUS\$15.633) a la suma de M\$5.808.751 (MUS\$7.155), en razón la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00022-2015.
Rol Único de causa	: RUC 15-9-0000295-2.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.03.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado. En opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.
2. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº 53-12 de 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inc 3º, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: SII rechaza la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como, asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.
Estado	: Con fecha 26.02.2021, el Tribunal Tributario y Aduanero dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes. Contra la señalada sentencia, la sociedad interpuso con fecha 18.03.2021 recurso de apelación para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, quien deberá conocer y fallar el recurso
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta asciende a M\$1.481.251 (MUS\$1.824) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$2.244.095 (MUS\$2.764). SII modifica la pérdida para el año tributario 2013 desde la suma de M\$6.314.804 (MUS\$7.778) a la suma de M\$3.285.042 (MUS\$4.046).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00448-2014.
Rol Único de causa	: RUC 14-9-0001474-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 22.08.2014.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación.

3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 251.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 15 de septiembre de 2021, el Tribunal dictó la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. Contra dicha resolución, con fecha 24 de septiembre del presente año, esta parte interpuso el correspondiente recurso de reposición y, en subsidio, recurso de apelación, a fin de modificar los puntos de pruebas fijados. El Tribunal otorgó traslado al Servicio de Impuestos Internos y a la fecha no ha sido resuelto el recurso de reposición interpuesto por esta parte. Finalmente, actualmente el término probatorio se encuentra suspendido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°21.226, del año 2020, pudiendo cualquiera de las partes pedir su alzamiento.
Monto liquidado	: Al 30.09.2021.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
251	Primera Categoría Ley de la Renta	10.596.413	3.549.798	23.977.827	-	38.124.038	46.957
	Total	10.596.413	3.549.798	23.977.827	-	38.124.038	46.957

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00189-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001748-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación
4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 4 y Nº5 de 18 de abril de 2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Por el año Tributario 2012 se practicó la Liquidación Nº 251 generándose utilidades tributables liquidadas, cuyo impuesto no ha sido pagado, de manera que la pérdida se imputa a utilidades sin crédito. Ello generó que el SII pidiera el reintegro de las devoluciones ya concedidas por el año tributario 2013 y 2014. Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende por el AT 2013 a M\$741.199 (MUS\$913) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$1.122.916 (MUS\$1.383) y por el AT 2014 a M\$518.288 (MUS\$638) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$894.047 (MUS\$1.101), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00085-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000879-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación
5. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 38 de 21.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2015 modificando el saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012. El SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de P.P.U.A. de M\$1.788.817 (MUS\$2.203). Modificando la pérdida tributaria se aumenta de M\$10.047.746 (MUS\$12.376) a la suma de M\$ 11.836.562 (MUS\$14.579).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 27.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se deniega la devolución de P.P.U.A. de M\$ 1.788.817 (MUS\$2.203).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00090-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000919-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación.
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación
6. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 11 de 21.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT (Liquidaciones N°4 y N°5 y Resolución N°38). Mediante esta resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de P.P.U.A. de MUS\$1.788.817 (MUS\$2.203). Como parte de ese P.P.U.A. sirvió para pagar el impuesto único del inciso 3° del Artículo 21, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el SII lo liquida sin modificaciones a su base, por un valor de M\$820 (MUS\$1) histórico.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$1.001 (MUS\$1) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$1.156 (MUS\$1).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00087-2016
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000921-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación
7. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 34 de 24.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.829.157 (MUS\$12.106) a M\$11.742.923 (MUS\$14.464) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$1.913.765 (MUS\$2.357). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rechaza la devolución por M\$1.913.765 (MUS\$2.357).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00107-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000687-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación
8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N° 29 de 26.02.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modifica la pérdida tributaria de M\$3.278.350 (MUS\$4.038) a M\$3.365.815 (MUS\$4.146) y rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$808). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente dictación de fallo desde el 18.03.2019.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar, se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$808).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00050-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000425-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 15.06.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.200 N° 75 de 11.04.2019
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$5.250.435 (MUS\$6.467) a M\$6.474.734 (MUS\$7.975) y da lugar en parte a la devolución solicitada, pasando de M\$1.312.609 (MUS\$1.617) a M\$215.631 (MUS\$266). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos de FUT y sus créditos por efecto de la Resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario en la tasa efectiva de crédito, que generó un ajuste por restitución de créditos en exceso por M\$1.079.315 (MUS\$1.329), que disminuye el saldo a favor solicitado. La Resolución fue notificada el día 15 de abril de 2019
Estado	: Con fecha 11 de marzo de 2020, se llevó a efecto audiencia de conciliación no alcanzándose ésta. Con fecha 6 de abril de 2021, el tribunal dictó la resolución que recibió la causa a prueba. Con fecha 19 de abril, se presentó recurso de reposición y apelación en subsidio. Pendiente vista de la apelación el inicio del término probatorio una vez se levante el estado de catástrofe.
Monto liquidado	: No hay diferencias por pagar. Se disminuyó devolución de M\$1.312.609 (MUS\$1.617) a solo M\$215.631 (MUS\$266).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-001542019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000664-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 05.08.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., continuación
10. Reclamo Resolución Año Tributario 2020:

Tribunal	: Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 171 de 06.05.2021
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, particularmente la Resolución N° 75 del AT 2018, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se alteran las imputaciones a este registro. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Producto de estos ajustes se modifica la tasa efectiva de crédito, por lo cual se determina diferencia de impuestos por restitución de créditos otorgados en exceso.
Estado	: Con fecha 27 de septiembre de 2021, el tribunal dicta resolución por la cual tiene por evacuado traslado de incidente. Debe resolver para dar curso progresivo a los autos.
Monto liquidado	: Reintegro de impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$481.161 (MUS\$593) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$356.059 (MUS\$439)
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00097-2021.
Rol Único de Causa	: RUC 21-9-0000570-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 20.08.2021.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
1. Reclamo Resolución Año Tributario 2005 y 2006:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero (4º TTA).
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N°99 del 10.08.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Resolución del SII reclamada, rechazó rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta N°266 del año 2005 del propio SII.
Estado	: Pendiente resolución que debe recibir la causa a prueba, desde el 23.01.2017.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00191-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0001412-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.11.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
2. Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución exenta 17.000 N°66 del 29.04.2011, liquidaciones N°15 y N°16 del 29.04.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 11.01.2020.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$1.251.132 (MUS\$1.541) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$2.907.338 (MUS\$3.581) denegando la devolución. La resolución modifica las pérdidas correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M\$10.280.282 (MUS\$12.662) a la suma de M\$2.303.550 (MUS\$2.837) para el año tributario 2008, y desde M\$14.254.403 (MUS\$17.557) a la suma de M\$9.692.936 (MUS\$11.939) para el año tributario 2009.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00002-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000082-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes ascendente a MUS\$ 2.889, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$ 2.260.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
3. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.000 N°315 y Liquidación N°97, ambas del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Pendiente dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 03.02.2020.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta asciende a M\$11.354 (MUS\$14) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$21.289 (MUS\$26). Resolución del SII disminuye la pérdida del año tributario 2011 de M\$10.737.805 (MUS\$13.226) a la suma de M\$181.024 (MUS\$223), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00003-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000086.0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes ascendente a MUS\$ 2.486, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$21.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº94 del 06.06.2014.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Modificaciones renta líquida imponible, P.P.U.A. y registro FUT, conforme a los saldos de arrastre según el criterio del SII.
Estado	: Con fecha 10.06.2021, el Tribunal Tributario dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes. Con fecha 30.06.2021, la sociedad interpuso recurso de apelación en contra de la citada sentencia, recurso que deberá ser conocido y fallado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida del año tributario 2013 de la suma de M\$13.368.350 (MUS\$16.466) a la suma de M\$13.827.472 (MUS\$17.031) y ordena modificar la RLI, P.P.U.A. y Registro FUT año tributario 2013, incorporando el nuevo resultado tributario determinado según auditoría del SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00488-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001586-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.09.2014.
Opinión	: Sin perjuicio del efecto relativo de las sentencias, los sucesivos fallos emitidos por la Excelentísima Corte Suprema en relación a la proporcionalización de gastos de utilización común de las distintas sociedades del grupo respecto de los años tributarios 2012 (Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. y Norte Grande S.A.), todos los cuales han confirmado la procedencia de la proporcionalización efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, sumado a la aceptación voluntaria de los criterios de la entidad fiscal en virtud del avenimiento judicial al que se acogió Norte Grande S.A. en relación al AT 2010 (Artículo 33º Transitorio) y a lo recientemente sentenciado por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero en el reclamo de Potasios de Chile S.A. AT 2013, en opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en esta causa han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes ascendente a MUS\$ 1.850, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
5. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de Reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 266, Nº 267 y Nº 268.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
Monto Liquidado	: Al 30.09.2021.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
266	Primera Categoría Ley de la Renta	11.279.428	3.778.608	25.523.372	-	40.581.408	49.983
267	Reintegro Artículo 97 Ley De la Renta	536.758	171.763	1.062.781	425.112	2.196.414	2.705
268	Único Inciso 1° Artículo 21° Ley de la Renta	9.910	3.320	22.425	-	35.655	44
Total		11.826.096	3.953.691	26.608.578	425.112	42.813.477	52.732

Rol Interno Tribunal : RIT GR-18-00189-2015.

Rol Único de Causa : RUC 15-9-0001749-6.

Fecha de presentación : Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión : Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
6. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº 6, Nº7, Nº8 y Nº 9 de 25.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	:96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrateo por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrigen los saldos de FUT y créditos por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones Nº266 a Nº268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia por M\$1.732.991 (MUS\$2.134), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M\$1.437.058 (MUS\$1.770), se aumenta (por ser menor el P.P.U.A.) a la suma de M\$1.724.470 (MUS\$2.124). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del P.P.U.A. ya devuelto por M\$287.185 (MUS\$354), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto. Por último, como parte del P.P.U.A. sirvió para pagar el impuesto único del inciso. 3° del artículo 21, se ordena pagar el monto de M\$9.227 (MUS\$11), más recargos.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende por el AT 2013 a M\$2.310.291 (MUS\$2.846) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$4.340.051 (MUS\$5.346) y por el AT 2014 a M\$372.214 (MUS\$459) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$588.800 (MUS\$725), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT 18-00083-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000885-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
7. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 39 de 26.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de P.P.U.A. de M\$1.663.513 (MUS\$2.049). Como no existe un ingreso por el P.P.U.A. ajeno solicitado, la pérdida tributaria se aumenta de M\$8.660.271 (MUS\$10.667) a la suma de M\$10.323.784 (MUS\$12.716).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuesto por pagar. Se deniegan las devoluciones de P.P.U.A. de M\$1.663.513 (MUS\$2.049).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00088-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000918-K.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
8. Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 12 de 26.04.2016.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inciso 3°
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de los ajustes efectuados por la Resolución N° 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del impuesto único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M\$11.507 (MUS\$14).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: Diferencia por impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta asciende a M\$14.134 (MUS\$17) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$16.325 (MUS\$20).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00086-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000917-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
9. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 32 de 10.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modifica la pérdida tributaria de M\$10.984.610 (MUS\$13.530) a M\$11.306.980 (MUS\$13.927) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.286) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.497), como consecuencia que se reclasifican los saldos de FUT del período año tributario 2012 año tributario 2015. Esto genera que la pérdida se imputa a utilidades propias que viene del año tributario 2012. La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas otros egresos (garantía en venta simultáneas); diferencia en resultado swap; y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.286) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.497).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00108-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000688-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
10. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 195 de 17.04.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Se modificaron los saldos de FUT y FUNT del período, con ocasión del efecto arrastre de las modificaciones anteriores que provienen del año tributario 2012 y siguientes. En todo caso, no se rebaja sustancialmente la devolución de P.P.U.A., ya que la pérdida consumió utilidades con créditos que reconoció el SII.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 01.09.2018.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$8.241.083 (MUS\$10.150) a M\$8.175.451 (MUS\$10.070) y otorga devolución solicitada de M\$1.500.673 (MUS\$1.848) y no M\$1.513.799 (MUS\$1.865).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00031-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000581-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 07.08.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación
11. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 305 de 19.12.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se determina la improcedencia de los créditos distribuidos por la sociedad. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Con fecha 29 de junio de 2021 la Corte confirmó el auto de prueba. Con fecha 24 de agosto de 2021 se devolvió expediente al tribunal de primera instancia. Pendiente el inicio del término probatorio una vez se pida retomar procedimiento.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.365.203 (MUS\$11.535) a M\$11.778.483 (MUS\$14.507) y rebaja la devolución solicitada de M\$2.412.565 (MUS\$2.972) a sólo M\$2.242.697 (MUS\$2.762).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00069-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000356-3.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.04.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., continuación

12. Reclamo Resolución Año Tributario 2019:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 74 de 26.03.2020.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	: 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se alteran las imputaciones a este registro. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Con fecha 6 de agosto de 2021 la Corte rechazó apelación en contra del auto de prueba, con fecha 30 de agosto de 2021 se devolvió al expediente de primera instancia. Pendiente el inicio del término probatorio una vez se pida retomar procedimiento.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$12.201.754 (MUS\$15.029) a M\$15.344.926 (MUS\$18.900) y rebaja la devolución solicitada de M\$3.143.172 (MUS\$3.871) a sólo M\$3.059.115 (MUS\$3.768).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-16-00095-2020.
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000475-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 14.07.2020.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.4 Nitratos de Chile S.A.
1. Reclamo Liquidación Año Tributario 2014:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº52 del 07.05.2015.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Nitratos de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.184.068-1.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: A juicio del SII el contribuyente, en el proceso de división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A no habría recibido los activos (acciones de Potasios de Chile S.A) anteriormente acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A) adquiridos con los recursos obtenidos de los préstamos, de manera que la rebaja del gasto por intereses por dicho concepto resultaría improcedente. Además, el SII cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos relacionados, específicamente los originados en las cuentas corrientes mercantiles que la sociedad mantiene con Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A y Potasios de Chile S.A, los cuales a juicio del SII no se encontrarían debidamente acreditados.
Estado	: Pendiente la resolución que reciba la causa a prueba desde 02.10.2015.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$63.390 (MUS\$78) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$84.626 (MUS\$104), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RUC 15-9-0001001-7.
Rol Único de Causa	: RIT GR-18-00100-2015.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2015.
Opinión	: En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A.
1. Reclamo Liquidaciones Año Tributario 2012:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidaciones Nº109 y Nº110.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: El SII consideró como no acreditadas las cuentas de intereses devengados y pagados por préstamos concluyendo que los obtenidos por los créditos solicitados fueron destinados para la compra de acciones 107. Razón por la cual rechazó todas aquellas partidas generadas por dichos préstamos por no existir a su juicio la debida correlación entre ingresos y gastos en régimen general.
Estado	: Con fecha 15.12.2020 el Tribunal Tributario dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes y confirmando las liquidaciones del SII. Con fecha 05.01.2021, la sociedad interpuso recurso de apelación en contra de la señalada sentencia, recurso que se encuentra actualmente “en relación” ante, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$732.534 (MUS\$902) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$1.329.509 (MUS\$1.638), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00478-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001546-2.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.09.2014.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, en opinión de nuestros abogados el fallo emitido con fecha 14.04.2020, por la Corte Suprema en el reclamo tributario de Potasios de Chile S.A. relativo a la Resolución del SII por el mismo año tributario (AT 2012) marca un precedente importante respecto de este reclamo, toda vez que la propia Corte calificó los dividendos percibidos como rentas exentas de primera categoría, de tal manera que, aun cuando el contribuyente acreditare las cuentas de intereses devengados y pagados, dichos gastos –de acuerdo al criterio expresado por la sentencia de la Corte Suprema- estarán en criterio de la Corte asociados indefectiblemente a rentas exentas, sea por estar vinculadas a ingresos no renta por aplicación del artículo 107 de la LIR sea por estar vinculada a dividendos. Desde este punto de vista, a pesar de que los fundamentos de la Corte Suprema resultan jurídicamente errados, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes ascendente a MUS\$ 251, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$1.137.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación
2. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Nº 3763.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: A juicio del SII, el contribuyente no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría.
Estado	: Con fecha 15.10.2020, el Tribunal Tributario dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes. Con fecha 05.11.2020, la sociedad interpuso recurso de apelación en contra de la citada sentencia, recurso que deberá ser conocido y fallado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, el SII denegó devolución de P.P.UA. por M\$1.270.344 (MUS\$1.565).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00434-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001453-9.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 21.08.2014.
Opinión	: Sin perjuicio del efecto relativo de las sentencias, los sucesivos fallos emitidos por la Excelentísima Corte Suprema en relación a la proporcionalización de gastos de utilización común de las distintas Sociedad del grupo respecto de los años tributarios 2012 (Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. y Norte Grande S.A.), todos los cuales han confirmado la procedencia de la proporcionalización efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, sumado a la aceptación voluntaria de los criterios de la entidad fiscal en virtud del avenimiento judicial al que se acogió Norte Grande S.A en relación al AT 2010 (Artículo 33º Transitorio) y a lo recientemente sentenciado por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero en el reclamo de Potasios de Chile S.A. AT 2013, en opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en esta causa han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del valor del activo por impuestos corrientes ascendente a MUS\$ 2.647, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013:

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N°124, del 13.06.2014.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Acreditación de pérdida y proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (Actual Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Al 30.09.2021 se encontraba aún pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que asciende a M\$18.934 (MUS\$23) reajustado, los intereses y multas al 30.09.2021 asciende a M\$28.684 (MUS\$35), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00486-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001631-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 02.10.2014.
Opinión	: Sin perjuicio del efecto relativo de las sentencias, los sucesivos fallos emitidos por la Excelentísima Corte Suprema en relación a la proporcionalización de gastos de utilización común de las distintas sociedades del grupo respecto de los años tributarios 2012 (Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Potasios de Chile S.A. y Norte Grande S.A.), todos los cuales han confirmado la procedencia de la proporcionalización efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, sumado a la aceptación voluntaria de los criterios de la entidad fiscal en virtud del avenimiento judicial al que se acogió Norte Grande S.A. en relación al AT 2010 (Artículo 33º Transitorio) y a lo recientemente sentenciado por el Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero en el reclamo de Potasios de Chile S.A. AT 2013, en opinión de nuestros abogados las posibilidades de obtener sentencia favorable en esta causa han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS\$ 24.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
4. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta 17.200 N° 109 del 2015.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 6 de marzo de 2020, el Tribunal dictó la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. Contra dicha resolución, con fecha 16 de marzo del presente año, esta parte interpuso el correspondiente recurso de reposición y, en subsidio, recurso de apelación, a fin de modificar los puntos de pruebas fijados. El Tribunal no dió lugar al recurso de reposición y tuvo por interpuesto el recurso de apelación, encontrándonos a la espera que la Corte de Apelaciones dicte la resolución “en relación”, significando que la causa se encuentra en estado de ser conocida por la señalada Corte. Finalmente, actualmente el término probatorio se encuentra suspendido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°21.226, del año 2020, pudiendo cualquiera de las partes pedir su alzamiento.

Resolución N°	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$
109	Pérdida Tributaria	7.067.328
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00184-2015.	
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001716-K.	
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.12.2015.	
Opinión	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en opinión de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.	

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
5. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 35 del 18.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración de impuestos por año tributario 2013, se resuelve fijar la pérdida tributaria en M\$85.315 (MUS\$105). Para el año tributario 2014, se validó el régimen de no renta en la venta de acciones de SQM S.A. al amparo del Artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Sin embargo, respecto a la venta de acciones de Potasios de Chile S.A (propia emisión), el SII cuestiona la deducción de MUS\$117.765 por la pérdida, ya que indica que, aparte de existir un error de cálculo del costo tributario, no era posible rebajarlo del régimen general de la primera categoría, ya que opera en este caso la norma del Artículo 107 N° 5 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00084-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000881-7.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
6. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución N° 38 de 29.04.2016.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos del año tributario 2015, resolviendo rebajar la pérdida tributaria de MUS\$154.498 a MUS\$23.307. Adicionalmente se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. por un monto de MUS\$4.516. Todo lo anterior, por las modificaciones de los años tributarios (2013 y 2014).
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 22.09.2016.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se resuelve dar lugar en parte a la devolución de P.P.U.A. Se solicitó un monto de MUS\$5.590, que fue rebajado a MUS\$4.516. Se ordena modificar los saldos de FUT.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00089-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000915-5.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
7. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 27 de 12.04.2017.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$100.508.116 (MUS\$123.794) a M\$11.049.108 (MUS\$13.609) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.432.785 (MUS\$1.765) a sólo M\$1.205.263 (MUS\$1.484). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas pérdida en resultado swap; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 11.10.2017.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00083-2017.
Rol Único de Causa	: RUC 17-9-0000707-8.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta N° 174 de 21.03.2018.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Período tributario	: 2017.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$92.990.037 (MUS\$114.534) a M\$10.502.866 (MUS\$12.936) y rebaja la devolución solicitada de M\$3.816.016 (MUS\$4.700) a sólo M\$1.963.081 (MUS\$2.418). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de gastos extemporáneos; ajuste al P.P.U.A. ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	: Pendiente reposición de auto de prueba desde el 26.06.2019.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00059-2018.
Rol Único de Causa	: RUC 18-9-0000531-4.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 11.07.2018.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
9. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1074 del 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modifico la pérdida tributaria de M\$75.327.672 (MUS\$92.799) a M\$12.411.820 (MUS\$15.287) y rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.443) a M\$2.538.433 (MUS\$3.127). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
Estado	: Con fecha 11 de octubre de 2019, el tribunal acoge incidente de nulidad de la notificación del acto reclamado, declarándose su nulidad. El SII apeló de dicha resolución, recurso que fue declarado inadmisibile por el tribunal con fecha 12 de noviembre de 2019. El SII presentó recurso de hecho ante la Ilustrísima Corte, el cual aún no vuelve con resultado a primera instancia.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.443) a M\$2.538.433 (MUS\$3.127).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-15-00104-2019.
Rol Único de Causa	: RUC 19-9-0000743-7.
Fecha de presentación	: 14.08.2019.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
10. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1074 del 2019.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modifico la pérdida tributaria de M\$75.327.672 (MUS\$92.779) a M\$12.411.820 (MUS\$15.287) y rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.443) a M\$2.538.433 (MUS\$3.127). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
Estado	: Con fecha 17 de marzo se tuvo por contestado el reclamo. Pendiente resolución que cite a las partes a conciliación.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$4.418.922 (MUS\$5.443) a M\$2.538.433 (MUS\$3.127).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00014-2020
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000112-7.
Fecha de presentación	: 29.01.2020.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
11. Reclamo Resolución Año Tributario 2019:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°889 del 2020.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modifico la pérdida tributaria de M\$73.489.268 (MUS\$90.515) a M\$14.826.635 (MUS\$18.262) y rebaja la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$8.733) a M\$3.037.387 (MUS\$3.741). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 20 de octubre de 2020 se tuvo por contestado el reclamo. Pendiente resolución que cite a las partes a conciliación.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$7.090.675 (MUS\$8.733) a M\$3.037.387 (MUS\$3.741).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00042-2020
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000589-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2020.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
22.5 Potasios de Chile S.A., continuación
12. Reclamo Resolución Año Tributario 2020:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Ex. N°1068 del 07.05.2021.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Reclamante	: Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$65.345.395 (MUS\$-87.273) a M\$ -15.953.727 (MUS\$-21.307) y rebaja la devolución solicitada de M\$6.453.434 (MUS\$8.619) a M\$4.302.748 (MUS\$ 5.746). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N° 223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado.
Estado	: Con fecha 6 de septiembre de 2021 se tuvo por interpuesto el reclamo y se dió traslado al SII para contestar.
Monto liquidado	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada M\$6.453.434 (MUS\$7.949) a M\$4.302.748 (MUS\$5.300)
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00038-2021
Rol Único de Causa	: RUC 20-9-0000572-0.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 20.08.2021.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación

22.6 Global Mining (Chile) Limitada

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. Actualmente en Corte de Apelaciones en instancia de apelación.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación N° 237.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.
RUT reclamante	: 96.863.960-9.
Abogado patrocinante	: Pablo González Suau.
Motivo	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de Artículo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	: Con fecha 27 de febrero de 2020, el Tribunal dictó sentencia definitiva de primera instancia, no dando lugar al reclamo tributario. En consecuencia, con fecha 18 de marzo de 2020, fue interpuesto el correspondiente recurso de apelación contra la sentencia referida, siendo concedido mediante resolución de fecha 13 de abril del presente año y ordenando ser elevada a la Corte de Apelaciones de Santiago, ocurriendo el día 17 de abril de 2020. Se encuentra "en relación" desde el 20 de mayo de 2020, significando que la causa se encuentra, en estado de ser conocida por la Corte de Apelaciones. Con fecha 15 de junio de 2021 el tribunal otorgó suspensión de cobro de impuesto por seis meses, a partir del día 10 de junio de 2021.
Monto liquidado	: Al 30.09.2021.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
237	Primera Categoría Ley de la Renta	18.986.379	6.360.437	42.962.852	-	68.309.668	84.136
	Total	18.986.379	6.360.437	42.962.852	-	68.309.668	84.136

Rol Interno Tribunal	: RIT GR-17-00345-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0001784-4.
Rol Corte de Apelaciones	: Cuaderno Tributario y Aduanero, Rol 85-2020.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados el recurso de apelación interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad.

Nota 22 Contingencias, continuación
Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.1
Norte Grande S.A.	2009	Res. Nº 196	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº1
	2011	Res. Nº 99	-	-	1.670	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº2
		Liquidación Nº 7.	218	409				
	2012	Liquidación Nº 252, 253, 254.	3.801	6.520		4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº4
	2013	Res. Nº 65.	-	-	1.230	C. Apelación	En relación	Nº3
		Res. Nº 49.	-	-		4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 5.	446	676		C. Apelación	En relación	Nº3
	2014	Res. Nº 49	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
	2015	Res. Nº 53.	-	-	585	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 43.	-	-	803	3º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº192	-	-	766	1º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº8
	2018	Res. Nº67	-	-	1.599	2º T.T.A.	Eº Prueba	Nº9
TOTAL			4.465	7.605	6.653			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.2
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	2009	Res. Nº 316,	-	-	-	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº1
	2012	Liquidación Nº 251.	17.424	29.533	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº3
	2013	Liquidación Nº 4.	913	1.383	2.050	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 53, 12.	1.824	2.764		4º T.T.A.	En relación	Nº2
	2014	Liquidación Nº 5.	638	1.101	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº4
	2015	Res. Nº 38.	-	-	2.673	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 11.	1	1		4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 34.	-	-	2.695	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 29	-	-	979	2º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº8
	2018	Res. Nº 75	-	-	1.784	2º T.T.A.	Eº Prueba	Nº9
	2020	Liquidación Nº171	593	439	-	1º T.T.A.	Eº Discusión	Nº10
TOTAL			21.393	35.221	10.181			

Nota 22 Contingencias, continuación
Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.3
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2005-2006	Res. Ex Nº 99	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº1
	2008	Res Nº 66.	-	-	547	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº2
	2009		-	-	-	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2010	Liquidación 15, 16.	1.541	3.581	2.343	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2011	Liquidación Nº97.	14	26	2.486	4º T.T.A.	Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº3
		Res. Nº 315.	-	-			Pte. Sentencia – Autos para fallo	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268.	19.436	33.298	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº5
	2013	Liquidación Nº 6, 7.	2.846	5.346	1.850	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
		Res. Nº 94 .	-	-		C. Apelación	En relación	Nº4
	2014	Liquidación Nº8, 9.	459	725	153	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
	2015	Res.Nº 39. y Liquidación 12,	17	20	2.835	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7 y Nº8
	2016	Res. Nº32	-	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº9
	2017	Res Nº 195	-	-	344	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº10
	2018	Res. Nº305	-	-	276	2º T.T.A.	Eº Prueba	Nº11
	2019	Res. Nº74	-	-	121	2º T.T.A.	Eº Prueba	Nº12
TOTAL			24.313	42.996	10.955			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.4
Nitratos de Chile S.A.	2014	Liquidación Nº 52.	78	104	761	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº1
	TOTAL		78	104	761			

Nota 22 Contingencias, continuación
Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.5
Potasios de Chile S.A.	2012	Res. Ex. 17.200 Nº109/2015	-	-	252	4° T.T.A	E° Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 109, 110,	902	1.638		C. Apelación	En relación	Nº1
	2013	Res. Nº 3763.	-	-	2.647	C. Apelación	En relación	Nº2
		Res. Nº35.	-	-		4° T.T.A	E° Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 124.	23	35			Pte. Sentencia – Autos para fallo	Nº3
	2014	Res. Nº 35.	-	-	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº5
	2015	Res. Nº 38.	-	-	1.418	4° T.T.A	E° Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 27.	-	-	217	3° T.T.A	E° Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 174	-	-	2.964	1° T.T.A	E° Probatorio	Nº8
	2018	Res. Nº 1074	-	-	3.078	2° y 3° T.T.A	E° Discusión	Nº9 y10
	2019	Res. Nº 889	-	-	5.834	3° T.T.A	E° Discusión	Nº11
	2020	Res. Nº1068	-	-	4.249	3° T.T.A	E° Discusión	Nº12
	TOTAL		925	1.673	20.659			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS\$ (*)	Intereses y Multas MUS\$ (**)	Impto. Corrientes MUS\$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.6
Global Mining (Chile)Ltda.	2012	Liquidación Nº 237.	31.219	52.916	-	C. Apelación	En relación	Nº1
	TOTAL		31.219	52.916	-			

Total General	82.393	140.515	49.209
----------------------	---------------	----------------	---------------

(*) Corresponde al capital más reajuste traducido al tipo de cambio de cierre, al 30 de septiembre del 2021, por los impuestos liquidados.

(**) Corresponde a los intereses y multas traducido al tipo de cambio de cierre al 30 de septiembre del 2021. Se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.

(***) Saldo de impuesto por recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 23 Garantías

La Sociedad presenta las siguientes garantías:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	30-09-2021				31-12-2020				2021/2020	
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil Acc. MUS\$	Valor Contable Acc. MUS\$	Saldo por Pasivo por Pagar MUS\$	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil Acc. MUS\$	Valor Contable Acc. MUS\$	Saldo por Pasivo por Pagar MUS\$	Liberación Final de Garantías	Relación Garantía / Deuda
China Construction Bank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	500.000	17.755	5.945	8.820	20-05-2021	200%
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	11.739.971	607.315	176.795	309.873	16.739.971	594.436	199.036	304.878	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.800.000	196.576	57.225	65.144	5.475.463	194.434	65.103	65.153	13-09-2022	200%
Itaú CorpBanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.500.000	77.596	22.589	30.488	3.594.679	127.647	42.740	30.043	22-12-2023	200%
Itaú CorpBanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	378.090	20.378	19.357	12.195	922.971	44.918	45.882	12.018	22-12-2023	140%
Itaú CorpBanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.400.000	72.423	21.083	22.803	2.700.000	95.877	32.103	22.527	22-12-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	609.017	31.505	9.171	31	909.017	32.279	10.808	33	20-06-2021	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	4.173.008	224.918	213.647	-	3.418.078	166.348	169.915	-	15-06-2030	200%
Consorcio	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.150.000	162.951	47.437	60.196	3.950.000	140.265	46.965	60.978	07-09-2022	175%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.625.321	135.809	39.535	64.364	4.275.321	151.817	50.833	65.182	20-08-2025	170%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.950.000	100.874	29.365	46.248	3.110.322	110.448	36.981	46.865	24-02-2023	175%
Itaú CorpBanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	451.796.955	158.872	371.721	42.987	579.796.955	177.998	431.588	42.362	22-12-2023	300%
Internacional	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	-	-	-	-	121.247.455	37.223	90.254	15.273	07-03-2021	300%
Consorcio	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	207.500.000	72.966	170.723	20.072	207.500.000	63.703	154.458	20.358	07-09-2022	300%
Itaú CorpBanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.534.147	131.093	36.098	48.724	5.609.147	199.181	55.213	48.065	22-12-2023	200%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.550.853	183.687	50.580	70.155	5.800.853	205.988	57.100	70.165	13-09-2022	200%
Internacional	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	750.000	38.798	10.683	13.719	1.250.000	44.388	12.304	20.186	02-05-2023	200%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	859.147	44.444	12.238	21.113	1.419.147	50.394	13.969	21.395	24-02-2023	175%
Security	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	550.000	28.452	7.834	11.063	750.000	26.633	7.383	11.203	20-08-2025	170%
Total					698.866.509	2.288.657	1.296.082	839.175	968.969.379	2.481.732	1.528.580	865.504		

Nota 24 Cauciones

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 30 de septiembre de 2021.

Nota 25 Sanciones

La Comisión para el Mercado Financiero no ha aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores en el período terminado al 30 de septiembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020.

Nota 26 Hechos posteriores
26.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados Intermedios

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1 a) y b), para el período terminado al 30 de septiembre de 2021, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 25 de noviembre de 2021.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance
Sociedad Potasios de Chile S.A

- 1- Con fecha 13 de octubre de 2021, por la Liquidación N°109 y 110 del año tributario 2012, la compañía interpuso Recurso de Casación en el Fondo en contra de la sentencia de segunda instancia de fecha 24.09.2021, el cual deberá ser conocido y fallado por la Excelentísima Corte Suprema. (Ver Nota 22.5 N°1).
- 2- Con fecha 21 de octubre de 2021, por la Liquidación N°124 del año tributario 2013, se dictó sentencia definitiva de primera instancia rechazando el reclamo en todas sus partes. (Ver Nota 22.5 N°3).

Inversiones Global Mining Ltda

- 1- Con fecha 13 de octubre de 2021, por la Liquidación N°109 y 110 del año tributario 2012, la compañía interpuso Recurso de Casación en el Fondo en contra de la sentencia de segunda instancia de fecha 24.09.2021, el cual deberá ser conocido y fallado por la Excelentísima Corte Suprema. (Ver Nota 22.6 N°1).

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados

Con fecha 17 de noviembre de 2021, la Sociedad informó a la CMF que acordó citar a una junta extraordinaria de accionistas que será convocada para tratar la aprobación y reparto un dividendo eventual por un monto total equivalente a US\$ 400 millones, atendiendo a la situación financiera de la Sociedad y las expectativas financieras para el resto del año, en consideración a la situación de los mercados en los que la Sociedad participa.

Adicionalmente, sujeto a la aprobación de dicho dividendo eventual, el directorio ha aprobado la modificación de la política de dividendos para el ejercicio 2021 de la Sociedad en los siguientes términos:

El directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la "Sociedad") acordó con esta fecha citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad para el día 22 de diciembre de 2021 (en adelante la "Junta Extraordinaria"), para someter a consideración de los accionistas el reparto y pago de un dividendo eventual equivalente a US\$ 1,40037 por acción con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad (el "Dividendo Eventual").

Nota 26 Hechos Posteriores, continuación**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación****SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados, continuación**

Asimismo, y sujeto a que los accionistas de la Sociedad aprueben repartir y pagar en la Junta Extraordinaria el Dividendo Eventual, el directorio de la Sociedad (el "Directorio") acordó modificar la política de dividendos acordada el pasado 29 de marzo para el ejercicio comercial del año 2021 y que fuera informada en la junta ordinaria de accionistas celebrada el pasado 23 de abril, quedando la política de dividendos como sigue:

- (a) Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, un porcentaje de las utilidades que se determinará de acuerdo a los siguientes parámetros financieros:
 - (i) 100% de las utilidades del ejercicio 2021, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el "total de los activos corrientes" dividido por el "total de los pasivos corrientes" sea igual o superior a 2,5 veces, y (b) la sumatoria del "total de los pasivos corrientes" más el "total de los pasivos no corrientes", menos el "efectivo y equivalentes al efectivo" y menos los "otros activos financieros corrientes", todo lo anterior dividido por el "patrimonio total" sea igual o inferior a 0,85 veces.
 - (ii) 80% de las utilidades del ejercicio 2021, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el "total de los activos corrientes" dividido por el "total de los pasivos corrientes" sea igual o superior a 2,0 veces, y (b) la sumatoria del "total de los pasivos corrientes" más el "total de los pasivos no corrientes", menos el "efectivo y equivalentes al efectivo" y menos los "otros activos financieros corrientes", todo lo anterior dividido por el "patrimonio total" sea igual o inferior a 0,95 veces.
 - (iii) 60% de las utilidades del ejercicio 2021, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el "total de los activos corrientes" dividido por el "total de los pasivos corrientes" sea igual o superior a 1,5 veces, y (b) la sumatoria del "total de los pasivos corrientes" más el "total de los pasivos no corrientes", menos el "efectivo y equivalentes al efectivo" y menos los "otros activos financieros corrientes", todo lo anterior dividido por el "patrimonio total" sea igual o inferior a 1,05 veces.
 - (iv) En caso que no se cumpla con ninguna de los parámetros financieros antes expresados, se distribuirá y pagará, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, el 50% de las utilidades del ejercicio 2021.
- (b) Distribuir y pagar durante el año 2021 dos dividendos provisorios, que serán imputados en contra del dividendo definitivo antes indicado, con cargo a las utilidades acumuladas reflejadas en los estados financieros al 31 de marzo de 2021 y 30 de junio de 2021, por el porcentaje que corresponda según los parámetros financieros expresados en la letra (a) anterior.

Se deja constancia que con fechas 19 de mayo de 2021 y 18 de agosto de 2021 el Directorio acordó repartir y pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$ 0,23797 por acción y US\$ 0,31439 por acción, respectivamente, con cargo a las utilidades del ejercicio 2021 de la Sociedad. Dichas cantidades se pagaron en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al valor dólar observado del 28 de mayo de 2021 y el 1 de septiembre de 2021, respectivamente (los "Dividendos Provisorios").

- (c) El Directorio no distribuirá otros dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio 2021.

Nota 26 Hechos Posteriores, continuación**26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance, continuación**

SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados, continuación

- (d) Para la junta ordinaria que se celebre durante el ejercicio 2022, el Directorio propondrá un dividendo definitivo de acuerdo al porcentaje que corresponda según lo expresado en la letra (a) anterior, descontando el monto del Dividendo Eventual y los Dividendos Provisorios. Para el evento que el monto equivalente al porcentaje de las utilidades del ejercicio 2021 a distribuir según lo expresado en la letra (a) anterior fuera igual o inferior al monto de la suma del Dividendo Eventual y los Dividendos Provisorios, entonces no se distribuirá un monto adicional y el monto de los Dividendos Provisorios se entenderá pagado como dividendo definitivo. En todo caso, el dividendo definitivo no podrá ser inferior al dividendo mínimo obligatorio que corresponda de conformidad a la ley o los estatutos.
- (e) De existir un saldo restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año 2021, éste podrá ser retenido y destinado al financiamiento de las operaciones propias, o a uno o más de los proyectos de inversión de la Sociedad, sin perjuicio de un posible reparto de dividendos eventuales con cargo a utilidades acumuladas que apruebe la junta de accionistas, o la posible y futura capitalización del todo o parte del mismo.
- (f) No se considera el pago de dividendos adicionales

Se deja expresa constancia que la política de dividendos antes señalada corresponde a la intención del Directorio, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalan las proyecciones que periódicamente pudiese efectuar la Sociedad, o a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda. En todo caso, si la política de dividendos expuesta por el Directorio sufriera de algún cambio sustancial, la Sociedad deberá comunicarlo en carácter de hecho esencial.

La administración no tiene conocimiento de otros hechos ocurridos entre el 30 de septiembre de 2021 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 27 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015

Con fecha 24 de marzo de 2015, la Comisión para el Mercado Financiero remitió al gerente general de la Sociedad, el Oficio N°5860 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad. Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (NIC 39), y no considerando que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. El total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 1 de enero de 2013. El saldo de acciones corregidas por el oficio corresponde a 2.821.382 acciones SQM S.A. Serie B.

El detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.192.591
Oficio N°5860	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Subtotal ajuste Oficio	(14.080)
Total	1.178.511

Nota 27 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo con lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 24 de marzo de 2015, continuación

	Saldo 31/12/2014 MUS\$
Ganancia acumulada antes de ajuste	446.286
Oficio N°5860	(82.022)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	71.406
Subtotal ajuste Oficio	(10.616)
Total controladoras	435.670
Participaciones no controladoras	325.318
Oficio N°5860	(26.759)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	23.295
Subtotal ajuste Oficio	(3.464)
Subtotal no controladoras	321.854

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

El día 5 de febrero de 2021 se efectuó la venta de 5.000.000 de acciones SQM S.A. Serie B a un precio de \$37.500 (US\$50,87) por acción, las cuales incluyen las 2.821.382 acciones corregidas según el oficio. La utilidad neta generada por esta operación fue de MUS\$25.020, la cual se presenta en la línea otros ingresos del estado de resultados (ver detalle en la Nota 9.1).

Producto de esta venta y de acuerdo al registro de ventas de acciones, la Sociedad ha procedido a realizar el ajuste solicitado en el oficio N°5853, con lo cual se ha realizado las ventas de todos los paquetes accionarios por los efectos del oficio antes mencionado.

Nota 28 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios**Contingencias ambientales**

Mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificadora mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras. SQM Salar presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA, aunque dejado sin efecto por el Tribunal Ambiental de Antofagasta en diciembre de 2019. En octubre de 2020, la SMA formuló nuevas observaciones al programa de cumplimiento, que fueron abordadas mediante la presentación de un programa de cumplimiento refundido, que incorpora mejoras en línea con la sentencia del Tribunal Ambiental de Antofagasta. A la fecha, se encuentra pendiente la decisión de la SMA sobre la aprobación o rechazo del programa de cumplimiento propuesto. De no aprobarse por la SMA el programa de cumplimiento, o si de aprobarse, este fuere impugnado por la vía legal y dejado sin efecto por los tribunales de justicia de Chile, podría retomarse el proceso sancionatorio en contra de SQM Salar. Dicho proceso podría concluir con la aplicación de multas, que podrían ser de hasta MMUS\$ 9, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental

Contingencias tributarias

SQM Salar ha interpuesto tres reclamaciones tributarias en contra del SII por el cobro de impuestos en los años tributarios 2012 al 2018 (años comerciales 2011 al 2017). El SII ha buscado ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación de litio, sustancia que no es concesible bajo el ordenamiento jurídico. El monto asociado a estos procesos totaliza MMUS\$ 90,4, el cual ha sido pagado por SQM Salar. Este monto está registrado en el rubro "Activos por impuestos no corrientes" en los Estados Consolidados Intermedios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021. El activo por Impuestos no Corrientes, presentado en los EFFF Intermedios de la sociedad al 30 de septiembre de 2021, de MMUS\$ 90,4, corresponde a las tres reclamaciones en disputa recién mencionadas, dicho monto se desglosa en: monto liquidado en exceso por MMUS\$ 18,9; potencial impuesto específico al litio por MMUS\$ 48,6 (descontado efecto en impuesto de primera categoría) y los intereses asociados a dicho impuesto por MMUS\$ 22,8.

El detalle de las reclamaciones, se desglosan de la siguiente forma:

- (a) Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172 del SII, correspondientes a los años tributarios 2012 al 2014. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 17,8 de los cuales (i) MMUS\$ 11,5 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (ii) MMUS\$ 6,3 a los intereses y multas asociadas. Con fecha 28 de noviembre del 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose actualmente la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.
- (b) Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación tributaria ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana en contra de la liquidación N° 207 y la resolución N° 156, ambas del SII, correspondientes a los años tributarios 2015 al 2016. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 8,6 de los cuales (i) MMUS\$ 1,3 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 6,9 corresponden al impuesto reclamado (descontado el efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 0,5 a los intereses y multas. Con fecha 28 de noviembre del 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación correspondiente, encontrándose actualmente la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Nota 28 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM S.A. textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios, continuación**Contingencias tributarias, continuación**

- (c) Con fecha 15 de julio de 2021, SQM Salar presentó ante el Primer Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana una demanda de nulidad de derecho público tributaria y reclamo tributario en contra de las liquidaciones N°65 y N°66 por los años tributarios 2017 y 2018. El monto en disputa corresponde a MMUS\$ 63,9 de los cuales (i) MMUS\$ 17,7 corresponden a montos liquidados en exceso, (ii) MMUS\$ 30,2 corresponden al impuesto reclamado (descontado efecto en impuesto de primera categoría), y (iii) MMUS\$ 16,1 a los intereses y multas. Esta causa se encuentra en la etapa de discusión.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años tributarios 2019, en adelante. Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que realice liquidaciones en el futuro correspondientes a dicho período. La estimación de la Sociedad para el monto que podría ser liquidado por el SII asciende a MMUS\$ 52,9 (neto de efecto en impuesto de primera categoría), sin considerar intereses y multas. La Sociedad no ha registrado a la fecha ningún efecto correspondiente a dicho impuesto en sus resultados.

Contingencias relativas a los Contratos con Corfo

Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato de Proyecto suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados. En el evento que se declarase la nulidad de derecho público del Contrato de Proyecto, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo.